

Sección Judicial

REMATES

DOUDAN SAIC S/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial N° 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garelo, Secretaría N° 62, a cargo del Dr. Gustavo Daniel Fernández, sito en Montevideo 546, piso 8º, de la Capital Federal, comunica que en el expte. N° 6649/2017 caratulado: "Doudan Saic s/Pedido de Propia Quiebra", el martillero Guillermo Marcelo Varangot (CUIT 20-07787066-1), rematará EL DÍA MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 10:30 HS. (EN PUNTO), en la oficina de subastas sita en la calle Jean Jaures 545, de CABA, el 100 % en block del inmueble y bienes muebles ubicados en Av. Ader 730/774/780, esquina Araoz, Ciudad de Boulogne, pdo. de San Isidro, pcia. de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 288, Parcela 13d, Partida: 097-029905-0, en la cual se encuentran subsumidas las Parcelas 13ª Matrícula 44342, Parcela 13b Matrícula 44344, Parcela 14a Matrícula 44343, Parcela 15ª Matrícula 44345, Parcela 15b Matrícula 44346, Parcela 16 Matrícula 7359, Parcela 17 Matrícula 44347, Parcela 18 Matrícula 44348, Parcela 19 Matrícula 44350, Parcela 20 Matrícula 44349. Se trata de un edificio industrial sobre un lote de terreno de 2.762,73 m2., con dos plantas y dos accesos sobre Av. Ader y otro sobre la calle Araoz que da a un patio de maniobras. La planta superior destinada a oficinas, en la planta baja, actividad industrial. Allí funcionaba una fábrica textil. El inmueble se encuentra Desocupado y se subasta en las condiciones en las que se encuentra, las cuales podrán visualizarse en la fecha de exhibición a realizarse los días 3 y 4 de septiembre de 2024 de 14 a 16 horas. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: U\$S 506.250. Señá: 30 %. Arancel Ac. C.S.J.N. 24/00: 0,25 %, Comisión: 3 %. La Oficina de Subastas Judiciales ha dispuesto: Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas- Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545, P.B., CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Ofertas bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el día 09/09/2024 a las 10 hs., su apertura: en el Tribunal con la presencia del Sr. Secretario, del Martillero, del síndico y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre, las ofertas deben presentarse por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, acompañar el importe correspondiente a la seña (30 % del valor ofertado) más el destinado a la comisión del martillero, sellados y aranceles discriminándolo, lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula no a la orden o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Realizada la apertura la de mayor valor servirá de base para recibir nuevas posturas, de no producirse ninguna superior pasará a ser la base de la subasta pública. En caso de igualdad de oferta, prevalece la presentada antes. Para el depósito de la seña y del saldo de precio y oferta previa, en su caso, las cuentas de autos en Banco de la Ciudad de Buenos Aires son: Juzgado Nacional en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 62. L° 914 F° 118 DV. 4 (moneda dólares), CBU 02900759-11255091401186 y L° 868 F° 779 DV. 7 (moneda pesos), CBU 02900759-01255086807798, CUIT Banco Ciudad: 30-99903208-3. Actor: Doudan SAIC, Causa Pedido de Propia Quiebra, N° 6649/2017. Se hace saber que podrá ser saldado en pesos con cotización dólar estadounidense conforme el tipo de cambio fijado para el dólar MEP del día en que debe efectuarse los depósitos (seña e integración del saldo de precio). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPR, se fija el plazo de diez días para tomar posesión término que se contará a partir de la providencia que lo declara adquirente definitivo. A partir de ese plazo o de la fecha desde toma de posesión si esta fuera anterior, estarán a cargo del adquirente todas las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, no así las que se hubieran generado con anterioridad. Son a cargo del adquirente el pago del impuesto a la transferencia y sellado. El saldo de precio deberá ser integrado aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En el caso de que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones, deberá integrar el saldo con más los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para operaciones de descuento a treinta días, capitalizables, desde el quinto día de realizada la subasta hasta su efectivo pago. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación a la subasta decretada. Para el caso de que el comprador planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de

precio a las resultas del planteo, el que será rechazado "in límine" ante la comprobación de la falta de dicho recaudo. En caso de designar escribano son por cuenta y orden del comprador los gastos de escrituración. No se admitirá la compra "en comisión" ni la cesión del boleto de compra venta, el Martillero deberá suscribir el correspondiente instrumento con quien realmente formule la oferta como comprador. Consultas al martillero: gmvarangot@hotmail.com. Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESIÓN AB INT.

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados "Camarino Juan Vicente y Lopez Manuela s/Sucesión Ab Int.", (Expte. Nº 1160), se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (100 %) del inmueble, ubicado en calle 49 N° 2228 de Necochea, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. C, Manz. 173, Parc. 7, Matrícula 55948, Partido 076, Necochea, Partida 076-012791-4. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Joaquin Javier Urdampilleta, inscripto al T° 2 F° 7, Matrícula 332 del Colegio de Martilleros, CUIT 20-14792009-2, con domicilio electrónico en la casilla 20147920092@cma.notificaciones, Tel. 02983-15644602. Base de subasta: Pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y cinco (\$43.411.875). Depósito en garantía: Pesos dos millones ciento setenta mil quinientos noventa (\$2.170.590) que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-0523261/3, CBU 0140354927617752326138. (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al monto de la base de subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: se encuentra ocupado, en buen estado de conservación. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta es a cargo del adquirente. Exhibición: 2/10/2024 de 10:00 a 11:00 hs. Fecha límite de acreditación de postores: 10/10/2024 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 16/10/2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 30/10/2024 A LAS 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 6/11/2024 a las 10 hs., en la sede del Juzgado. Señá: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 16 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

REPETTO MARIA CAMILA C/CRISTIANI ROBERTO Y OTRO/A S/PRUEBA ANTICIPADA (274)

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Zárate-Campana, que en autos "Repetto Maria Camila c/Cristiani Roberto y Otro/a s/Prueba Anticipada (274)", Expte. Nº 21.982, hace saber que el Martillero Christian Omar Villanova - CMZC Nº 519 - Tº I - Fº 173, teléfono 3489-571802, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100 % del inmueble Unidad Funcional 359 ubicado en la Planta Baja en calle Florida 537/41/47/49/57/59/63/67/71 y Tucumán 536/40/46/48/54/58/60/62/66/68, Galerías Jardín, cuyos datos catastrales son Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 30, Parcela 2A con una superficie de 44,10 m2, Matrícula 14-1599/359, Partida 1717004-09, c/todo lo adherido y plantado, excluyéndose los bs. muebles que se encuentren en su interior, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agreg. 27-03-2023: En uso comercial / Locación. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. Base y 1º tramo de puja: U\$S103.500. Sigüientes tramos de puja: U\$S5.175 c/u. Depto. en Gtia: U\$S5.175 INICIO: 17-09-2024 09:00 HS. y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes FINALIZA el 30-09-2024 A LAS 09:00 HS., sin perjuicio de su ampliación (art. 42 Ac.3204/2012 SCBA), Fecha Máxima de acreditación de postores 12-09-2024. Depósitos: Cta. en dólares Bco. Pcia. de Bs. As. Nº 028-0000135/2, CBU 0140036628710300013524. Si se efectuare una compra en Comisión, se deberá denunciar el nombre del comitente y encontrarse ambos -comitente y comisionista- inscriptos y ratificar en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 582 C.P.C.C. Deudas: AGIP ABL/Inmob: al 14/08/2024: \$777.051,11. AYSA al 14/08/2024: \$23.218.397,75 y Expensas al 15/08/2024: \$19.578.860,59; todas a cargo del comprador. Audiencia Acta de Adjudicación: 02-10-2024 a las 11 hs., la cual podría suplirse por la presentación por escrito del adquirente, siempre y cuando se encuentren cumplidos los recaudos dispuestos por el artículo 38 Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA, concurrirán Martillero y Adjudicatario el que en dicho acto deberá acreditar su inscripción a la subasta, cod. de postor, depto. en gtia., el depósito del 10 % en concepto de seña, el pago de los honorarios del martillero 5 % del valor de la venta con más 10 % sobre estos en concepto de aportes previsionales, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta. Saldo de Precio: deberá abonarse al 5º día de celebrada el acta de adjudicación y aprobada la subasta, b/ apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 C.P.C.C.). Día y horario de visita: 06-09-2024 de 11 a 12 hs, Asimismo, se hará saber que en la diligencia de constatación presentada en el expediente el 27-3-23 consta la descripción y fotografías del inmueble y podrá accederse a ellas a través de la MEV. Observaciones: Se hace constar que la presente ejecución de honorarios profesionales se encuentra exenta del pago de todo gravamen fiscal, tasa de Justicia, contribución, aportes previsionales, bono de la Ley Nº 8480, como también de toda tasa que existiere para contestar pedidos de informes y/o diligencias en cualquier organismo público o privado, sean de orden, municipal, provincial y nacional, ello, sin perjuicio de incluirlos en la liquidación definitiva a cargo del obligado al pago (art. 58 ley 14967). Zárate, agosto de 2024

ago. 22 v. ago. 23

SUCESORES DE MIRAS, HECTOR GUILLERMO C/VETRA S.A. Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO

DOS 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamento Judicial Lomas de Zamora Juez Subrogante Dr. Nicolas Oscar Raggio, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y Camino Negro, 2° piso, Banfield, pcia. de Buenos Aires hace saber por 2 días que en los autos "Sucesores de Miras, Hector Guillermo c/Vetra S.A. y Otro s/Cobro Ejecutivo", N° de Expediente: 98327 N° de Receptoría: LZ-8305-2016 subastará en modalidad electrónica, sin base, al contado y al mejor postor, por intermedio de la martillera Greco Andrea, Col. CPMCLZ N° 4158 libro 8 folio 144, C.P.S. 34.325, tel 3750-1093, monotributista, la venta se efectuará en 5 lotes según los bienes existentes de similares características. Lote 1: Autoelevador marca TCM modelo FD 30TGH serie 39001021 año 2008 Lote 2: Autoelevador TCM modelo FD 3075 serie 32 M77152. Lote 3: Autoelevador TCM modelo FHD 30t3 serie 25900729 año 2007 Lote 4: Autoelevador TCM modelo FHD 30t3 2007 serie 25900730 Lote 5: Autoelevador Caterpillar modelo 2PD 6001 serie A14E39498. precio de reserva la suma de \$5.000.000 y de depósito en garantía la suma de \$250.000 por cada lote, Los bienes citados se encuentran funcionando y depositados en la calle Castex 1204 Esteban Echeverría, exhibición de los bienes a subastar los días 29/08/2024 14:00 hs. y 31/08/2024 14:00 hs. en el domicilio declarado. La fecha y hora del inicio de subasta 6 de septiembre 2024 11 HS. Publicación en el portal: día 21 de agosto 2024. acreditación de los postores 3 de septiembre de 2024. cuenta N° 027-031158/0 CBU: 0140023627506803115808. La fecha de audiencia dispuesto por el art. 38 de la Ac. 3604/12 se ha fijado para el día 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que COMENZARÁ EL 6 DE SEPTIEMBRE ESTIMANDO LA FINALIZACIÓN EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE 2024 11:00 HS. (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604);). Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de Monte Grande, se permite la compra en comisión bajo lo prescripto por el art. 582 del CPCC y art. 21 del Ac 3604, pero no se admitirá la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604. Por otra parte, en los términos de la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI) y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma, la Clave Única de Identificación Tributaria Vetra S.A titular del CUIT 30-70834060-6 . Quienes aspiran a comprar el/los bienes y acreedores, están autorizados y tienen la obligación de consultar el expediente, Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta, se publicará el contenido del edicto, conjuntamente con fotografías de los muebles a subastarse. Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604). deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y el diez por ciento (10%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), a cargo del comprador. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el % pertinente en concepto de impuesto de sellos y en caso de corresponder. En el caso de bienes muebles no registrables, el martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez interviniente otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial; Retiro y traslado de mercadería a cargo del comprador. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviera en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificar, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera.

ago. 22 v. ago. 23

CONSORCIO DE PROP. DE LA CALLE DIEGO PALMA 153/153/159 SAN ISIDRO C/REY AMALIA RAQUEL S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Consortio de Prop. de la Calle Diego Palma 153/153/159 San Isidro c/Rey Amalia Raquel s/Cobro Ejecutivo de Expensas", (Exp. N° SI-12836-2017) que la Martillera Laura Sandra Poletto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100 % del inmueble sito en la calle Diego Palma 151/153/159 piso 3° Dto. "E" Subparcela 25 de la localidad y partido de San Isidro, pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 16 Parcela: 15a - Subparcela: 25 - Polígonos: 03-05. Matrícula 35.750/25. Deudas: ARBA al 08/03/24 \$31.734,90 - AYSA al 08/03/24 \$895.021,95 - Municipalidad al 0/03/24 \$355.740,52 - Expensas al 11/6/24 \$1.770.159.- Expensas de mayo '24 \$78.894. Las deudas que pudiera poseer el inmueble quedarán a cargo del comprador, a excepción de las deudas por expensas que se devenguen hasta la posesión del inmueble, toda vez que precisamente, dichas deudas han motivado la promoción de las presentes. Según acta de constatación: El inmueble se encuentra desocupado, libre de bienes muebles y donde solo se encuentra basura en él. Base \$40.000.000. Seña 10 % - Comisión 4 % cada parte con más el 10 % de aportes previsionales. Estado Parcelario, Impuesto de Sellos pesarán en quien resulte comprador. La subasta tendrá INICIO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), y deberán depositar en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea \$2.000.000, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta judicial de autos, dicho importe podrá ser descontado del monto de la seña que tenga que abonar el eventual comprador en subasta. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito de garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubiesen hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adjudicatario. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que aprueba el remate,

asimismo quedarán a su cargo la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. La audiencia prevista por el art. 38 de la Ac. 3604 se fija para el día 22 de octubre de 2024 a las 10 hs. en la misma quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Exhibición del inmueble: el día 10 y 11 de septiembre de 2024 de 13 a 15 hs. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As., Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos N° 873200/9, CBU 0140136927509987320091, CUIT 30-70721665-0. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008 San Isidro, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

MEJÍAS EDUARDO ALCIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Tribunal de trabajo N° 3, Bragado, a cargo de la Dra. Bruno Amanda Silvina Juez de Bragado (B) hace saber que por Subasta Electrónica se rematará los derechos hereditarios que le corresponden al Sr. Carlos Eduardo Mejías, DNI 11.117.315 en el sucesorio "Mejías Eduardo Alcides s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 23.305, en trámite ante el Juzgado de Paz letrado de 25 de Mayo (B) respecto únicamente al bien inmueble denunciado como parte del acervo sucesorio, ubicado en calle N° 3 entre 35 y 36 se identifica catastralmente como Nomenclatura Catastral: C. 1, Secc. A, Manz. 17, Parcela 6. Matrícula 1089, Partida inmobiliaria 109-9866. Partido de 25 de Mayo (BA); ocupado por la Sra. Rosa Lucrecia Hipolito, DNI N° 3.504.264 en carácter de propietaria. La base es de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$277.512 al mejor postor y con una duración de 10 días COMENZARÁ LA PUJA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Por intermedio de la Martillera Nora Lilian Quiroga (noraquirogapropiedades@gmail.com o celular 02342-460273) Para participar se deberá haber cumplido con los siguientes recaudos a) Con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio de subasta deberá encontrarse inscripto en el Registro de Subastas Art. 6 y siguientes Ac. 3604/12 (La acreditación de postores finalizara el 03/09/2024) a las 11:00 hs. y b) En el mismo plazo depositar en concepto de depósito de garantía la suma de \$ 13.900 que no será gravado por impuesto o tasa alguna. El depósito en garantía se efectuará en la cuenta judicial de la Provincia de Buenos Aires sucursal Bragado N° de cuenta 6435-027-0514221/7 (Prop: 159614) N° de CBU: 0140317427643551422179: A los fines de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 04 de octubre del 2024 a las 10:00 hs. (Art. 3 y 38 Ac.3604/12). Si el oferente no ganador efectúa reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiere ejercitado, se devolverá de oficio por los medios y en las condiciones indicadas, luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o en su caso de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C Hágase saber que las deudas e impuestos serán a cargo del demandado hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente y posteriormente a cargo del comprador. Hágase saber en virtud de lo normado por el art. 54 punto IV de Ley 10.973 (Texto según ley 14.085) a fin de integrar en debida forma los honorarios del perito martillero, los mismos se fijan en un 3 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales y a alícuota correspondiente al IVA (Si estuviera inscripto). Dicha suma deberá ser depositada en la cuenta de autos en la misma oportunidad en que es depositado el precio de la compra (dentro del quinto día de aprobada la subasta). En caso de pujar en comisión deberá denunciar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art. 582 CPCC, Art.21 3er párrafo, Ac.3604). Dejase establecido que no será admitida la sesión del acta de adjudicación respectiva (Art. 38 del Ac. 3604/12) ni los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren (doc. 582, CC0102 MP 113166 RSI 913-00 I 28-09-2000). La reglamentación de las subastas judiciales electrónicas (Acuerdo 3604) se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar permitiendo el seguimiento en directo por internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados inscriptos para participar de la subasta quedaran habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse a la Martillera, domicilio electrónico: 27-14776501-6@cma.notificaciones al Tribunal de Trabajo N° 3- Bragado o al Registro General de Subastas Judiciales sito en calle 22 y 23 Mercedes Autos. El presente edicto se publicara por 3 días en el Boletín Oficial domicilio electrónico: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones y en el diario La Mañana, calle 11457 25 de Mayo, Bs. As., 4 agosto de 2024

ago. 22 v. ago. 26

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TAMARGO RICARDO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes. Juez, Almirante Brown intersección Colón, piso 1°, Morón, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Tamargo Ricardo y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expediente N° MO 71504/2016, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Renault, Modelo: Clio MIO 5P Expression Pack I, Tipo: Sedán 5 puertas, Motor Renault N° D4FG728Q138800 Chasis Renault N° 8A1BB2U01DL610940 Color: Gris plata, Naftero, Año 2013, Dominio: MCJ959, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 17/9/24 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 30/9/24 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 5/9/2024 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=eg7O9m50H4Q> Base: \$105.951.73. Depósito en garantía: \$10.600. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA. Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tal, deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Morón con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital y depositar en la cuenta de autos el depósito en garantía sufra referido. El

porcentual de los tramos de puja se fija en el 10% de la base establecida. Saldo de precio: Debe abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Morón: Cuenta 8210414, CBU 0140030-4 2750988210414-5. Audiencia de adjudicación: 14/10/24 a las 11 hs. A la misma deberá comparecer el martillero interviniente y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, la comisión del martillero, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se autoriza la compra en comisión, debiendo quien así actúe, indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo establecido por el art. 581 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. Se deja constancia asimismo que el comitente deberá también encontrarse inscripto en el Registro de Postores. Se encuentra prohibida toda cesión de acta de adjudicación que pretenda realizarse con posterioridad deudas al 2/8/24: ARBA: No registra infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$118.350 (GCBA) No registra. Las deudas anteriores a la adquisición en subasta, serán soportadas por el producido de la misma, conforme lo dispone el art. 43 de la Ley de Prenda con Registro. CUIT Deudor 20-14031043-4. Por informes consultar al martillero al 01150113598, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Morón, 2024

EDICTOS

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GUIDO EDUARDO MEDERO sin apodos ni sobrenombres, DNI: 35.855509, de 28 años de edad, de ocupación empleado, de nacionalidad argentino, nacido el 4 del mes de agosto del año 1990 en la localidad de Luján, hijo de Ramón (V) de ocupación jubilado y de Alicia Vallejos (V) de ocupación jubilada; ddo. en calle Belgrano y Arroyo de Los Toros s/n Santa Matilde, provincia de Bs. As., del resolutorio abajo transcripto, recaído con fecha 12/07/21 en causa n° ME-1323-2019 (7935), "Medero Guido Eduardo s/Amenazas Simples, Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves en Concurso Real". Resuelvo: "Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Medero Guido Eduardo en orden a los delitos de Amenazas simples, Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado. Mercedes, 13 de agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RUBÉN DARIÓ FIGUEROA, en causa N° 07-00-051532-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de julio de 2024. Resumen: El fiscal de intervención solicitó la elevación a juicio del presente proceso. La defensa oficial se opuso a la procedencia de ese pedido, y promovió el sobreseimiento de Rubén Darío Figueroa por diferentes motivos. Considero los argumentos de ambas partes y juzgo que corresponde hacer lugar al sobreseimiento promovido por la defensa oficial por los fundamentos que a continuación expreso. Decido: 1) Declarar extinguida la acción penal en el presente proceso respecto de los hechos calificados como atentado a la autoridad agravado y daños ocurridos el día 29 de julio de 2018 y Sobreseer totalmente por su comisión a Rubén Darío Figueroa. 2) Sobreseer Totalmente a Rubén Darío Figueroa, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, ocurrido el día 29 de julio de 2018, en los términos del artículo 323 inciso 4 del CPP. (...). Fundamentos: El fiscal de intervención requirió la elevación a juicio de este proceso basándose en los fundamentos que se expresaron en la presentación de fecha 9 de febrero de 2024 y a los que me remito. Frente a dicho requerimiento la defensa oficial llevada adelante por Mauricio Jalda formuló diferentes planteos que a su juicio justificaban paralelamente el dictado del sobreseimiento de Rubén Darío Figueroa por los hechos que le fueron imputados. Es así que en primer lugar postuló que la acción penal en dos de los hechos imputados a Figueroa se encontraba prescripta. Más precisamente respecto de aquellos que fueron calificados como atentado a la autoridad agravado y como daños. Ya en segundo orden Jalda planteó que en esta investigación se había afectado el debido proceso y la celeridad con la que éste debe desarrollarse, por haberse excedido el plazo razonable en el que el Estado debe juzgar las conductas de la ciudadanía pasibles de sanción penal. Y en ese sentido invocó no solo el tiempo transcurrido desde que se inició este proceso sino también el hecho de que todos los plazos procesales estipulados para llevar a cabo la presente IPP estaban vencidos. Por este motivo Figueroa debía ser, a juicio del defensor, sobreseido por todos los hechos que le fueron imputados. Por último, y con relación al robo que le fue intimado a Rubén Darío Figueroa, su defensor sostuvo que no mediaba evidencia suficiente como para sostener que éste fue su autor. En ese sentido argumentó en primer orden el hecho de que Rubén en su descargo exculpatario dejó en claro que se había hecho presente en el lugar de los hechos al efecto de conocer el estado de salud de su amigo Walter Villanueva, pero que bajo ningún concepto lo hizo para robarle a Gabriel Oscar Herrera. A su vez, y en apoyo de esta línea dispensante de responsabilidad, Jalda subrayó el hecho de que la víctima en su declaración ni siquiera mencionó que Figueroa haya sido quien le sustrajo sus pertenencias. Sentados entonces los pedidos de las partes procedo a resolver. Trataré en primer orden el planteo de la defensa relativo a la afectación del debido proceso y la celeridad con la que éste debe desarrollarse, por haberse excedido el plazo razonable para dilucidar la comisión de un delito. Al respecto entiendo que esa transgresión no ha sido tal. Para concluir esto considero en primer lugar el hecho de que no advierto la concurrencia de dilaciones arbitrarias o injustificadas de parte del órgano acusador en el trámite de este proceso que pongan de manifiesto una vulneración a la garantía del plazo razonable que asiste a la parte imputada. En el mismo sentido considero el hecho de que el tiempo transcurrido desde el inicio del proceso no ha sido tan elevado como para sentenciar la irracionalidad de la mantención de la persecución penal en esta instancia. Mi opinión al respecto es que frente a delitos cuyos montos de pena no resultan tan elevados y en tanto no concurren elementos que demuestren un deliberado retardo en la administración de justicia (cuestión que aquí no aconteció), el límite temporal de su persecución penal debe quedar reservado al instituto de la prescripción de la acción penal (siempre que no medien

sucesivas interrupciones de ese plazo legal por alguna de las causales legalmente estipuladas). Limitar la voluntad de averiguar la verdad del caso por parte del Estado bajo este cuadro situación no encuentra a mi juicio justificación. Por ello es que en esta instancia debe ser el instituto de la prescripción de la acción penal aquel que eventualmente determine objetivamente si la persecución penal puede seguir en este proceso. Ahora bien. Más allá de ese límite objetivo de la acción (por vía de la prescripción), y en contraposición a la opinión de la defensa, considero que en este caso sí mediaron circunstancias extraordinarias ajenas al MPF que afectaron el desarrollo de este proceso. Y es que el plazo de investigación estuvo atravesado de lleno por el periodo por el que se prolongó la reciente pandemia que atravesamos. Esa circunstancia extraordinaria, por razones obvias dificultó durante un tiempo la actividad estatal en todas sus áreas. Va de suyo que esas dificultades que entorpecieron el normal decurso de todos los procesos penales, no pueden ser achacadas a la parte imputada. Pero tampoco pueden auspiciar una limitación al ejercicio de la acción estatal destinada a la averiguación de la verdad en posibles delitos como los aquí se investigaron. Por ese motivo es que juzgo que la decisión de aplicar de momento la pauta objetiva que arrima el instituto de la prescripción para determinar la razonabilidad del plazo de la acción penal en este proceso, encuentra aún más acierto, independientemente de los plazos procesales que aquí rigieron. Descartada entonces la posibilidad de sobreseer a Figueroa por haber mediado una supuesta transgresión al plazo razonable de investigación en este proceso, paso entonces a considerar el planteo de prescripción que hizo la defensa respecto de los hechos calificados como atentando contra la autoridad agravado y daños. Para poder determinar si ha operado la prescripción de la acción penal con relación a esos delitos en primer lugar debo determinar su fecha de comisión. Y ésta, conforme surge de las actas policiales de inicio y de los restantes elementos de cargo agregados, se remonta al día 29 de julio de 2018. La prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea (como acontece con los delitos aquí investigados). No obstante, es importante precisar que en el presente caso el plazo deberá contarse a partir del momento en el que se llamó a Figueroa a prestar declaración (primera y única causal interruptiva que se verificó en el proceso), es decir el día 12 de julio de 2019. Así las cosas, y considerando entonces que el delito de daños tiene prevista una pena que va de los 15 días al año de prisión (art. 183 del CP) y que la sanción del atentado a la autoridad agravado (art. 237 en función del artículo 238 inciso 2 del CP) va de los 6 meses a los 2 años de prisión, concluyo que la prescripción de la acción penal operó para ambos hechos el día 12 de julio de 2021. Al respecto vuelvo a aclarar que no mediaron entre las fechas mencionadas otras causales de interrupción del plazo computado. Y lo hago en virtud de que si bien Figueroa (conforme surge del informe de reincidencia agregado el día 25 de marzo de 2024) fue condenado por un hecho cometido el día 22 de junio de 2020, la sanción impuesta se dictó luego de que operara la prescripción la acción en los delitos aquí investigados (más precisamente el día 5 de octubre de 2022). Según mi criterio, para que un nuevo hecho tenga vocación para interrumpir el plazo de prescripción de la acción penal en otro hecho, tanto su comisión como su condena deben estar comprendidas dentro de ese periodo de tiempo. Vale decir que esta misma interpretación la dieron varios doctrinarios como los que cito a continuación: "No existe disposición alguna que autorice a diferir o prorrogar el pronunciamiento sobre la prescripción hasta el resultado definitivo del nuevo proceso. Mientras no exista sentencia condenatoria firme, el imputado es y debe ser considerado inocente por el nuevo hecho, y este principio constitucional impide otorgar cualquier efecto perjudicial, incluyendo la suspensión del pronunciamiento de prescripción a la mera iniciación de la causa" [36, p. 210]. La solución contraria es violatoria del principio constitucional de legalidad, como lo ha señalado con acierto reciente doctrina: La solución sentada en el plenario 'Prinzo' vulnera el principio de legalidad, porque diferir el pronunciamiento respecto de una concreta petición de sobreseimiento basada en la prescripción instituida en el arto 62, inc. 2° del Cód. Penal implica introducir por vía judicial una nueva causal -no legislada expresamente- de suspensión del curso de dicho instituto (art. 67, Cód. Penal) [122, p. 70]; "... se lesiona el principio de legalidad a través de la creación vía jurisprudencial, en perjuicio del imputado, de una causal de suspensión del pronunciamiento sobre la prescripción de la acción que no se encuentra contemplada en la ley" [43, p. 8]; y "... la posición que propone la suspensión del dictado de la resolución de la prescripción de la acción penal, cuando no se haya dictando sentencia condenatoria firme que declara la existencia de un delito posterior al supuestamente investigado en el proceso en el cual se debe resolver la prescripción de la acción penal, lesiona los principios de inocencia, legalidad penal, el debido proceso penal y el derecho de ser juzgado en un plazo razonable" [126, p. 5]. En consecuencia, como lo sostiene Alvero, "la condena, por ese nuevo delito, debe ser aplicada al individuo dentro del plazo de prescripción" [6, p. 398]. (David Baigún - Eugenio Raúl Zaffaroni, Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Editorial Hammurabi, ed. 2007, página 231). La Cámara Nacional de Casación Penal ha efectuado severas restricciones a la aplicación del plenario "Prinzo", advirtiendo que su doctrina ya no resulta obligatoria en la justicia penal nacional (221), y que no corresponde suspender la resolución del planteo de prescripción a las resultas de otro proceso dado que la creación pretoriana de una causal de interrupción o suspensión del plazo de la prescripción resulta contraria a la garantía del debido proceso legal (art. 18 de la CN) (222). Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación también se ha expedido en sentido contrario a la suspensión del pronunciamiento sobre la prescripción a la espera de que recaiga sentencia firme respecto del delito interruptor, afirmando que diversos hechos criminales no tienen carácter interruptivo entre sí, de no mediar una sentencia judicial firme que declare su realización y atribuya responsabilidad al mismo encausado (223). Este último panorama jurisprudencial se muestra más respetuoso del principio de inocencia que el que sigue la doctrina plenaria que dispone la necesidad de paralizar el proceso a la espera de una hipotética sentencia condenatoria, en desconocimiento también de los principios de preclusión y progresividad del proceso penal (224). Igualmente, debe reconocerse la dificultad que ocasiona una aplicación estricta de este último criterio, ya que no será factible arribar en tiempo oportuno a una sentencia condenatoria respecto del delito interruptor si éste fue cometido poco antes de que opere la prescripción del delito anterior. (Código Penal comentado, D'Alessio, Andrés José, Art. 67 del Código Penal, Editorial La Ley, ed. 2009). "Es indudable que aun cuando la supuesta comisión de un nuevo delito tiene eventual incidencia interruptiva en el plazo de prescripción de la acción penal, el hecho de que el imputado registre una causa en trámite no puede impedir per se declarar la extinción de la acción, toda vez que la comisión de otro delito sólo adquiere el carácter interruptivo al que alude el art. 67, CPen., cuando ésta fuere tenida por acreditada mediante una sentencia judicial firme. La cuestión que enfrenta la jurisdicción penal, por lo tanto, es determinar si resulta posible, de acuerdo con la normativa constitucional, disponer la continuidad del proceso con prescindencia de las garantías que resguardan la situación procesal del acusado". Considerar que corresponde suspender el pronunciamiento del sumario hasta tanto se dicte una decisión de carácter definitivo en la otra causa implica entender que lo que suspende la decisión sobre la excepción es la sujeción del imputado a proceso, es decir, su procesamiento, que anteriormente se

manifestaba por el llamado a prestar declaración indagatoria y en el régimen procesal vigente se identifica por medio de un acto formal y fundado -auto de procesamiento- que, a diferencia del llamado a indagatoria, está revestido de cierto grado de probabilidad y legitimidad". Este temperamento es el adoptado por la Corte en el caso "Reggi", cuando reivindicó el carácter de imperativo de la prescripción y operable por el mero transcurso del plazo pertinente, al afinar su adhesión a la tesis del paralelismo, pues las acciones que nacen de cada delito son independientes, razón por la cual corre y opera con relación a cada delito, y el cómputo del plazo es independiente para cada hecho criminal, sin que éstos puedan tener efecto interruptivo entre sí, de no mediar una sentencia judicial firme". Esta posición es avalada por la mayoría de las salas de la Cámara Nacional de Casación Penal, al manifestar que "no es posible diferir el pronunciamiento definitivo sobre la extinción de la acción penal, planteada en este incidente, haciendo prevalecer indebidamente el interés de la sociedad en la ampliación de la ley penal por sobre el derecho del individuo a que se cese en tiempo oportuno la persecución penal emprendida a su respecto". La sala Primera, en el caso "Marchant Jara", mantuvo que "a partir de la vigencia de la ley 24.050 (BO del 7/1/1992) -art. 52-, la sentada en el caso Trinzó ha dejado de ser doctrina plenaria de aplicación obligatoria en la justicia penal nacional, por lo menos para la resolución de las causas que se iniciaron posteriormente". En igual sentido, la sala 4ta del máximo tribunal penal sostiene "corresponde declarar la nulidad de la resolución que suspendió la decisión respecto de la prescripción de la acción penal -en el caso, fue la misma sentencia condenatoria hasta tanto se resolviera otro proceso pendiente contra el imputado y que podría actuar como interruptivo del curso de la extinción de la acción penal-, pues todo acusado tiene derecho a obtener una resolución sin que se admitan dilaciones que prolonguen su situación de incertidumbre y la restricción de su libertad fuera de los plazos ineludibles contemplados expresamente en la ley procesal. (Horacio J. Romero Villanueva, "La Prescripción Pena", páginas 74/76, Editorial Abeledo Perrot). Por lo dicho corresponde entonces dictar el sobreseimiento de Figueroa por esos dos hechos mencionados (calificados como atentado a la autoridad agravado y daños). Resta entonces expedirme respecto del pedido de sobreseimiento que efectuó la defensa oficial respecto del hecho calificado como robo simple. Y a mi juicio la solución pedida debe proceder. Encontrándose cerrada la instrucción y luego de repasar los elementos de prueba sobre los que el fiscal de intervención basa su pedido de elevación a juicio juzgo que ellos resultan imprecisos y escasos a la hora de instalar una sospecha de responsabilidad sobre la persona de Figueroa en el injusto como para justificar su remisión a la siguiente etapa procesal. Es así que la sospecha fiscal se fundamenta en el hecho de que Figueroa se encontraba entre la gran cantidad de personas que se presentaron en la puerta del domicilio de la víctima cuando se suscitó el despojo. Pero más allá de esa cuestión, ningún elemento objetivo lo ubica como el artífice de dicha conducta. Ni siquiera se cuenta con una imputación en virtud de que como bien mencionada la defensa, el único testimonio del que el fiscal se vale para requerir la elevación a juicio su requerimiento, no refiere si Figueroa tomó o no participación en el robo de sus pertenencias. El único elemento de vinculación es que Figueroa estaba ahí en el lugar de los hechos. Pero eso no es suficiente para atribuirle la comisión del robo. Figueroa explicó que se presentó allí en la puerta del domicilio de Gabriel Oscar Herrera para pedirle explicaciones por su intervención la aprehensión de un masculino de apellido Villanueva. Y aún cuando Figueroa haya sido un referente del grupo de personas que se presentaron en el domicilio de la víctima, bajo el cuadro de situación probado en la presente, son diversas las circunstancias conforme las cuales pudo haber acontecido el robo. Sobre todo si se considera la cantidad de personas que se vieron involucradas en el conflicto que se suscitó en la puerta de Herrera. Sin que medie evidencia acerca de la supuesta organización y premeditación para la comisión del robo por parte de los masculinos que se presentaron en el lugar de los hechos, no es posible imputarle tal conducta a Figueroa por la sola razón de haber estado allí. Mínimamente debería mediar algún elemento de imputación directa para ello. Pero lo cierto es que ese elemento no concurre. Y queda así abierta la posibilidad para suponer fundadamente que el robo lo concretó otra persona distinta y por una motivación ajena a la intervención de Figueroa. En esos términos de incertidumbre por falta de evidencia, claramente queda vedada la posibilidad de invocar la existencia de una sospecha de responsabilidad respecto de Figueroa que justifique su evacuación en un debate oral y público. Al no mediar ni siquiera una imputación de parte de la única persona que se expidió sobre el robo sufrido, la atribución fiscal contra Figueroa es incluso controvertida por su propia versión exculpatoria. Y es que nada tiende a demostrar objetivamente que su presencia allí obedeció a otro motivo diferente al que éste expresó. Por esos motivos considero que no median elementos para seguir impulsando la acción por este delito máxime teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su comisión. Con lo cual corresponde dictar el sobreseimiento de Figueroa también por este delito en virtud de lo estipulado en el artículo 323 inciso 4 del CPP. Ley aplicable: Artículos 62 inc. 2º, 67, 45, 55, 164, 183 y 237 en función del art. 238 inciso 2 del Código Penal y 323 incisos 1 y 4, y 324 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2024. Notifico a Rubén Darío Figueroa de la resolución por la que dispuso su sobreseimiento en este proceso y de fecha 29 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 19 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Ignacio M. Del Castillo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICENTI GUSTAVO OSMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 30438972, argentino, hijo de Osmar Delfor Vicenti y de Esther Blanca Kowalczyk, nacido el día 09/05/2023, en la localidad de Berazategui y con último domicilio conocido en Real: Calle Erezcano -Nro. 2405- Loc. Rafael Calzada, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9285 (IPP 0700-20362-22), caratulada "Vicenti Gustavo Osmar s/Robo en Grado de Tentativa en El Contexto de Violencia Familiar y de Género". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Gustavo Osmar Vicenti, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Ignacio M. Del Castillo, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Balicki, cita y emplaza a NÚÑEZ NAHUEL OMAR, argentino, sin apodos, soltero, con último domicilio conocido en Bruzzone n° 986, de la localidad de Monte Grande, hijo de Miguel Antonio Robles y de Stella Maris Núñez, nacido el 25 de enero de 2000, en el Barrio de Mataderos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 42.473.146, carnícer, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-03-021742-23 - registro interno n° 7922-, seguida al nombrado en orden al delito de "Lesiones Leves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2024... Dispóngase la citación por edictos del penado Nahuel Omar Núñez, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Nahuel Omar Núñez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 7922, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2024, Andrea Bosí, Auxiliar Letrada.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolás Jorge, hace saber que el 09/08/2024 se decretó la Quiebra de MARÍA FERNANDA HERMANN, DNI 26.373.744, con domicilio real en, calle 70 N° 977, Unidad 7 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 06 de noviembre de 2024 al Síndico Cdor. Cr. Julio César Horacio Harisgarat mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar., Celular de contacto: 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conf. lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas). Presentación del Informe Individual 20 de diciembre de 2024, Informe General 12 de marzo de 2025. La Plata, 13 de agosto de 2024. Dr. Martín Oteiza y Dr. Mariano Sebastián Fernández, Secretarios.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Arquez Beatriz Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n°157105-, se ha decretado con fecha 27 de junio de 2024, la Quiebra de BEATRIZ ELIZABETH ARQUEZ, DNI 31.381.494, CUIL 27-31381494-2-, con domicilio real en calle 11 n° 2625, e/85 y 86, Villa Elvira, partido de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Ángela Guillermina López Inguanta, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. "A" de La Plata, teléfono celular de contacto 221-4817936; email consulpiano@hotmail.com, este último en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 27 de septiembre de 2024 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 11 de septiembre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 08 de octubre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 20 de diciembre de 2024 el informe General; hasta el día 11 de febrero de 2025 podrán deducirse observaciones al informe general. Los interesados podrán realizar consultas personalmente y deberán acercarse a la documentación verificadoria original al domicilio de referencia y con turno previo al e-mail ó al teléfono antes indicados, en el horario de atención, los días de lunes a viernes de 15 a 18 horas. La Plata, 14 de agosto de 2024. Dra. Silvana Meschini, Secretaria.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 2 de Cañuelas, en la IPP Nro. 06-03-215-23 caratulada "Bolaños Caceres Blanca Antonia (dte.) -vtma. López Milagros- s/Abuso Sexual -imp.- Barreto Wilson Ortiz", a efectos de requerir -por donde corresponda-, se sirva publicar en el Boletín a su cargo, por el término de 5 días, el auto que a continuación se transcribe: "Cañuelas, 14 de agosto de 2024. Y Vistos: atento a lo informado precedentemente, procédase a ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín oficial, con el objeto que el encartado de autos WILSON ORTIZ BARRETO, DNI N° 94654241, con último domicilio conocido en la localidad de General Rodríguez, sito calle Thomson y Almirante Brown, B° Arraras, quien se encuentra procesado en autos en orden al delito de Abuso Sexual, comparezca a los estrados de esta judicatura sita en la calle Lara N° 711 de Cañuelas, dentro de los 20 días desde su notificación ello, bajo apercibimiento de requerir su rebeldía -conf. art. 129 del CP", comparezca a los estrados de ésta UFIJ sita en calle Lara N° 711 de Cañuelas, Pcia. de Bs. As., dentro del término de 20 días desde su notificación ello, bajo apercibimiento de requerir su Rebeldía -conf. art.129 del C.P.P.". Norma Adriana Pippo, Agente Fiscal.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO EMANUEL GOMEZ MARTINEZ, apodado "Sambuzeti", DNI N° 40.391.441, de nacionalidad argentina, nacido el domingo 27 de abril de 1997 en la C.A.B.A, instruido, de profesión maquinista en la Uocra, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan Jofre N° 2234 entre Lanza y La Fuente de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza (B), hijo de Grosso, Héctor Oscar y de Cordero Martínez, Lorena Fabiana, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2371-2023 (10160), "Gomez Martinez Leandro Emanuel s/Suministro de Estupefacientes Ocasional a Título Gratuito de Escasa Cantidad y para Consumo Personal de Quien lo Receta Agravado por Cometerse en El Interior de Un Lugar de Detención en Grado de Tentativa en Marcos Paz (B), (IPP 09-00-3591-23)", bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada Rebelde. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita FABIO MIGUEL RAMIREZ, DNI 44932277, argentino, nacido el día 18/7/2003, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-146-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fabio Miguel Ramirez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa N° I-146-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de portación ilegal de arma de fuego de uso civil deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa N° I-146-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a YESSICA NATALIA VACCAREZZA, DNI 34935597, nacida en Baradero, pcia. de Bs. As., el 10/3/1989, hija de María Rosa Vaccarezza, con último domicilio conocido en calle Antonio Chalá N° 1079, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-876-2024, IPP-IPP N° 16-02-001199-23/00, caratulada: "Vaccarezza Yessica Natalia -Tenencia Simple de Estupefacientes- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de julio de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 5 de julio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Yessica Natalia Vaccarezza, que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa N° SN-876-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Granías Departamental". Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez. La nombrada, quien se encuentra imputado del delito de tenencia simple de estupefacientes, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-876-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita FERNANDO EXEQUIEL ALVAREZ, DNI 19052062, argentino, nacido el día 4/2/1998, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-658-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando Exequiel Alvarez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-658-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Hurto en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa N° I-658-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MARIANELA YABAS, DNI N° 37.076.705, sin sobrenombre o apodo, de 31 años de edad, de ocupación ama de casa, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, el día 28 de mayo del año 1992, domiciliado en la calle Ruffa N° 760 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, instruida, hijo de Alicia Ema Coronel (v) y de Edgardo Daniel Yabas, teléfono 3329-663071, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° P-1346-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marianela Yabas, que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa P-1346 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Usurpación propiedad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa N° P-1346-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos. San Nicolás, 14 de agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ALICIA EMA CORONEL, DNI N° 14.937.108, sin sobrenombre o apodo, de 60 años de edad, de ocupación ama de casa, de estado civil divorciada, nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fé, el día 12 de diciembre del año 1962, situación de calle ya que no posee vivienda, instruida, hijo de Gabriel Coronel (f) y de Faustina Llanes (f), teléfono 3329-573698, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° P-1346-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilu y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alicia Ema Coronel, que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa P-1346 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente".

Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Usurpación propiedad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa N° P-1346-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos. San Nicolás, 14 de agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-5825-2024, caratulado "Illanes Mariela Silvana s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 8 de julio de 2024 se ha decretado la quiebra de la siguiente persona física: Sra. MARIELA SILVANA ILLANES, DNI 25.597.459, con domicilio real en calle Colombia N° 15 Barrio Los Celeste 2 casa 15 de la localidad de Junín (B), ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Marcelo Ruben Hermida con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín, N° 96 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 14 de octubre de 2024 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles lunes a viernes en horario de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1915. Se fija la fecha del día 28 de Octubre de 2024 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 26 de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 13 de febrero de 2025 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario La Verdad de Junín (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Se autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, ello con el objeto de evitar el traslado de personas, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informan los datos de la Caja de Ahorros N° 0556334-301/0, CBU 2590074520055633430106, alias -jarra.torero.perno-, del Banco Macro a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 14 de agosto de 2024.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a PABLO LUIS TRAIKO, la resolución dictada con fecha 7 de agosto de 2024, que en su parte pertinente se transcribe: "Causa N° 14.368. Autos y Vistos: La solicitud de sobreseimiento requerida por el Ministerio Público Fiscal en favor del imputado Pablo Luis Traico. Y Considerando: ...En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con el art. 323 inc. 4 y 6 del C.P.P., Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente en la presente Causa N° 14.368 a Pablo Luis Traico (argentino, nacido el 3 de febrero de 1991 en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, DNI 35.570.614, soltero, comerciante, domiciliado en calle 93 entre calles 14 y 15 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Miguel Traico y de Patricia Silvia Traico) en relación al delito de Estafa (art. 172 del C.P.) investigado en la IPP N° 685/20, acaecido el día 29 de enero de 2020 en la localidad de General Villegas, en perjuicio de Elsa Mirta Ferrero. II.- Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese y oportunamente archívese". Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Virginia G. Goycochea, Secretaria. Trenque Lauquen, 13 de agosto de 2024. Skerly Romeo Jorgelina Andrea, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Herederos de OMAR EDUARDO SAYED ALÍ, en causa nro. INC-18329-4 seguida a - Cambareri Rodrigo Ezequiel por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 19 de abril de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas

de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de los herederos de la víctima, Omar Eduardo Sayed Alí de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Marino Josefina Karina, Auxiliar Letrado. ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JOAQUÍN BLOTA con domicilio en calle Guido 4267 Mar del Plata en causa nro. 19840 la Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 13 de junio de 2024. Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-174-2022 (IPP n° 02-01-00291-21/00), caratulada: "Di Croce Bruno Joaquín s/Hurto Simple (Art. 162 del CP)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de BRUNO JOAQUIN DI CROCE, DNI 42842489, nacido en Tres Arroyos, el 05/11/2000, hijo de Julio Martín y de Marisol Di Croce, con último domicilio conocido en calle Víctor Manuel N° 1264 de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". El día 14 de agosto de 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Juez Subrogante, hace saber que con fecha 23/11/2022, se ha decretado la Quiebra de Sra. PINTZAS ALEJANDRA LIDIA -DNI N° 20.831.146- con domicilio real Av. Mitre y Duffy 0 -Carmen de Areco- B, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Hermita Marcelo con domicilio en calle 20 N° 548 de Mercedes. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 12/09/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (0221) 575 1909. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorros N° 0556334-301/0, Banco Macro

CBU N° 2590074520055633430106, alias: jarra.torero.perno. La presentación del informe individual está prevista para el 30/10/2024 e informe general para el día 02/12/2024. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-1427-19 seguido a Benitez Lucas Ramón, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido Benitez, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de agosto de 2024.- Autos y Vistos: ...; y Considerando: ...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a LUCAS RAMÓN BENITEZ, argentino, D.N.I. N° 31.989.469, nacido el día 1 de febrero de 1986, hijo de Sara Violeta Benitez y de Docnino Baez; en orden al delito de robo en grado de tentativa, previsto y reprimido por el art. 164 y 42 del Cód. Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Lucas Ramón Benitez, la cual circula desde el día 20 de septiembre de 2019, bajo el número de secuencia interna CC3049232. Librese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Lucas Ramón Benitez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 14/8/2029, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Proveo por licencia del Titular. Mariano Cazeaux, Juez". Gorostiague Ines, Auxiliar Letrado.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez P.D.S., hace saber que el 27 de febrero de 2023 se decretó la Quiebra (pequeña) del Sr. ACEVEDO LUCAS EZEQUIEL, argentino, DNI N° 35.949.655, con domicilio en la calle Monserrat N° 260 de la localidad de Florencio Varela, PBA. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas vericatorias hasta el 21 de octubre de 2024 al Síndico Cdor. Cr. Julio Cesar Horacio Harisgarat mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar., Celular de contacto: 221-4209605. Tanto el pedido vericatorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conf. lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas). Presentación del Informe Individual 5 de diciembre de 2024, Informe General 24 de febrero de 2025. Quilmes 8/07/2024. Dra. Massone Gabriela Sandra. Secretaria.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 6 de Mar del Plata, en autos caratulados "Cooperativa De Trabajo América Ltda. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 120075, se ha decretado con fecha 12/7/2024 la Apertura del Concurso de la COOPERATIVA DE TRABAJO AMÉRICA LTDA, CUIT N° 30-71163480-7, inscripta Bajo la Matrícula 38541 con domicilio social en Av. Mario Bravo 2985, de la ciudad de Mar del Plata. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones ante la Síndico Cdor. Alejandro Matias Ramos Mendez, en su domicilio calle Bolívar 3053 7° D de Mar del Plata, de lun. a vier. de 10 a 16 hs. hasta el día 27/9/2024. Asimismo, se considerarán válidas las verificaciones que se efectúen en formato PDF al email sindicatura.ramosmendez@gmail.com, bajo juramento de integridad y veracidad de la documentación acompañada y con cargo de presentar los originales a requerimiento de la Sindicatura o el Juez. Inf. Individual 8/11/2024, Inf. General 20/12/2024. Mar del Plata, 12 de julio de 2024.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MIGUEL CAMPOS en la P.P. N° PP-07- 03-005168-21/00 (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de agosto de 2024. Argumentos ... Resuelvo: Sobreseer a Miguel Camos (DNI 34.542.095) ... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Homicidio Agravado por Su Comisión con Arma de Fuego, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322, 323 inc. 5to. del CP)....". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ANTONIO SILVINO DORADO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10127-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-10127-22 y su acumulada 2000-10127-+22 del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Antonio Silvino Dorado, sin apodos, titular del DNI 27.153.874, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de marzo del año 1979 en ciudad de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, de ocupación changarán, domiciliado en la calle Balcarce 1352 de San Telmo CABA, hijo de Alberto Magno y de Antonia Maria Alvarez, identificado con el N° 05265248 del R.N.R. y Prontuario N° 1029545 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense, a Marcelo Daniel Drago, sin apodos, titular del DNI 34.806.616, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de septiembre del año 1985 en La Plata, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado, domiciliado en la calle 38 A N° 5573 de la localidad de Platanos Berazategui, hijo de Eduardo Alberto y de Mirna Andrea Acuña, identificado con el N° 05265237 del R.N.R. y Prontuario N° 1188648 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense y a Lautaro Pablo José, sin apodos, titular del DNI 46.014.528, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de enero del año 2001 en Avellaneda, de estado civil soltero, instruido, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Helguera 1483 de la localidad de Gerli partido de Avellaneda, hijo de Pablo y de Beatriz Machuca, identificado con el nro. 1643069 del R.N.R. y Prontuario N° 06015624 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense, en orden al delito de resistencia a la autoridad en el marco de la Leyde espectáculos deportivos -arts. 45 y 239 del C.P. y art. 6 Ley 23.184, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el

correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho y la participación del procesado. Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 25 de mayo del año 2022, aproximadamente a las 16:10 horas, en ocasión de llevarse a cabo el encuentro futbolístico entre el Club Atlético Independiente y el Ceará Sporting Club, en inmediaciones del estadio de la primera institución mencionada, más precisamente en el predio comprendido entre la calle Sagol y las vías del ferrocarril Roca, de la ciudad y partido de Avellaneda, en circunstancias en las que personal policial le ordenó a un grupo de sujetos del sexo masculino entre los que se encontraban los aquí imputados, que se retiraran del lugar toda vez que allí debía colocarse el vallado de seguridad, éstos lejos de acatar la orden comenzaron a arrojar diversos golpes de puños y a lanzar piedras, palos y botellas de vidrio contra los efectivos policiales. Arribo a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados Antonio Silvino Dorado, Marcelo Daniel Drago y Lautaro Pablo José en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó que el día 25 de mayo del año 2022 siendo aproximadamente las 16:10 horas, momentos previos al partido de fútbol entre los equipos Club Atlético Independiente y Cesara de Brasil, a disputarse por la Copa Sudamericana, en la intersección de las calles Alsina entre Sagol, zona destinada al armado de vallados para implementar el anillo de seguridad, cacheo y acreditaciones para el ingreso al estadio por parte del personal policial, un grupo superior en número a las cien personas de sexo masculino, identificadas como hinchas de Independiente, "barra disidente", los que colgando banderas con inscripciones con manifestaciones tales como ni ratas ni tranzas y andate Moyano, se resistieron a abandonar el lugar destinado a tal fin, ello a pesar del pedido policial, poniéndose hostiles con los efectivos. Que por tal motivo es que el Subcomisario Raúl Jorge Couseiro procedió a dar conocimiento de lo que estaba sucediendo a sus superiores y al fiscal doctor Mario Prieto, titular de la UFIyJ N° 4 Departamental. Que luego de recibir directivas y de convocar al Grupo de Infantería de Avellaneda es que procedió a identificar al grupo quienes se pusieron mas hostiles para con el personal, donde los masculinos lejos de acatar las órdenes de "Alto policía, contra la pared", comenzaron una gresca con golpes de puño y patadas, seguidas de insultos y arrojando piedras y botellas que impactaron al personal policial interviniente, para luego los efectivos proceder a demorar e identificar al grupo por un total de 162 personas. Que entre la totalidad de los detenidos el personal policial actuante logra reconocer en primera instancia a los agresores, tratándose de Lautaro Pablo José, quien vestía pantalón negro y buzo gris con capucha y chaleco negro, como uno de los agresores que se encontraba en la primer línea de agresión al personal policial. Como así también los efectivos logran reconocer a un masculino quien tenía máscara de diablos de color roja con una calcomanía con inscripción que reza andate Moyano identificado luego como Antonio Silvino Dorado. Por último personal identificó a Marcelo Drago quien en su huída luego de saltar un muro de rejas con punta arrojó piedras contra el personal, todos ello luego fueron conducidos a la dependencia primera de Avellaneda a los fines legales, junto a los elementos secuestrados en poder de los simpatizantes tales como banderas, gorros y máscaras. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. Asimismo, se complementa con el acta de inspección ocular de fs. 23 y vta. y los croquis de fs. 24, 25, 26 y 27 que ilustran el lugar donde se produjo el ilícito en trato. b) Sumado a ello, contamos con las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa en el evento aquí investigado, comisario Gustavo Ciraco a fs. 9 y vta., Subcomisario Raúl Jorge Couseiro de fs. 10/11, Mayor Jorge Fabián Frank de fs. 12 y vta., Oficial Subayudante Michael Samuel Garcia de fs. 13/14, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento, la que ratificaron por ser el fiel reflejo de lo ocurrido. Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas. c) Valoro el acta de inspección técnica agregado a fs. 28 el cual fuera llevado adelante sobre los elementos secuestrados en la presente tales como una bandera de arpillera pintada de color blanca de materia plástico con inscripciones en letras de color verde que rezan ni ratas ni tranzas, una bandera de tela de color roja con el escudo del club atlético independiente e inscripciones que rezan aguate diablo en letras de color blanco, siete máscaras de color roja, una de ellas con una etiqueta que reza andate Moyano, una máscara de color blanco del personaje anónimo, un paraguas de tela de color rojo y blanco con leyenda rey de copas, tres gorras con viseras de color roja del club atlético independiente, una gorra de visera de color roja con vivos oscuros, todo ello reforzado por las fotografías adunadas a fs. 56/58. d) Por último valoro las fotografías aportadas por el personal policial actuante adunadas a fs. 59/70 las que ilustran las agresiones que fueron llevadas adelante por los aquí imputados en contra de los efectivos del orden que intentaban organizar la entrada a un encuentro deportivos. e) De los precarios médicos obrantes en autos se desprenden las dolencias padecidas por el personal policial en especial del efectivo de caballería Jorge Frank quien presentó dolor lumbar tras caer de su caballo por las agresiones sufridas en el marco del evento deportivo aquí investigado. f) Asimismo prestaron declaración testimonial en la sede de la fiscalía, testigos aportados por los imputados, Gustavo Gabriel Rios, Ariel Alejandro Carrizo y Federico Alejandro Llanos. Que de esos testimonios se desprende que el señor Dorado habría sido aprehendido por la policía, en momentos en los que no se encontraba provocando desmanes, aunque debo decir que es claro que esos dichos lejos de aportar dato alguno que nos ilustre en relación a la gresca que se armó por el accionar de los aquí imputados quienes no obedecieron las órdenes de los agentes policiales de salir del lugar destinado a la entrada del público en general, está claro que lo percibido por estos testigos resulta ser en un tiempo diferente al de los hechos tratados en la presente, y su único fin fue mejorar la comprometida situación procesal de los imputados. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descrito fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Antonio Silvino Dorado, Marcelo Daniel Drago y Lautaro Pablo José, resultan ser

coautores de la conducta descrita precedentemente, y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro. y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, Atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. Corresponde valorar como circunstancias atenuantes, la ausencia de condenas penales previas en relación a José, tal lo mencionara la defensa. En relación a los demás atenuantes solicitados, entiendo que no deben valorarse. Disiento de esta manera una vez mas en este punto con la defensa, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las previsiones de los artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la Leyprocesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado. Por último, tampoco puedo acompañar el buen concepto vecinal de sus asistidos como pauta diminuyente, que presume la Sra. Defensora Oficial, toda vez que según entiendo ello forma parte de las conductas precedentes del sujeto mencionadas en el art. 41 del Código de fondo. En esa inteligencia, la parte no explica cómo es que se presume el buen concepto vecinal de los imputados y tampoco expone de qué manera un eventual informe ambiental favorable debería incidir en una menor cuantificación de la pena a aplicar. Es por ello que descarto la valoración de esos atenuantes. No computo disminuyentes respecto de Dorado y Drago. Corresponde valorar como circunstancias agravantes, las condenas anteriores registradas de los imputados Drago y Dorado. No computo en relación a José. Es mi sincera convicción. Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Antonio Silvino Dorado, Marcelo Daniel Drago y de Lautaro Pablo José de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar coautores penalmente responsables del hecho ocurrido el 25 de mayo de 2022 en la ciudad y partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-10127-22 y su acumulada N° 2000-10127-+22 a Antonio Silvino Dorado, Marcelo Daniel Drago y Lautaro Pablo José Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de resistencia a la autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo (arts. 45 y 239 del C.P. y art. 6 de la Ley 23.184). Que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descrita en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, estimo adecuado y así lo he de imponer, el monto punitivo de veintinueve (29) días de prisión. En el caso de los imputados Dorado y Drago, la pena deberá ser de efectivo cumplimiento, toda vez que las sentencias condenatorias anteriores que registran, impiden la aplicación de la excepción autorizada por el art. 26 del Código Penal. Ha quedado demostrado que el imputado Dorado registra sentencia anterior en la causa N° 12174-2016 en la que el TOCYC 21 del Poder Judicial de La Nación, el día 12 de mayo del año 2017 lo condenó a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso, que el imputado tuvo tratamiento carcelario en el marco de esa pena, que venció el día 18 de febrero del año 2019. También quedó demostrado que el imputado Drago registra sentencia anterior en causa N° 10-00-20622-17/01 en la que el Tribunal Oral Criminal N° 4 del departamento judicial de Quilmes el día 26 de febrero del año 2021 lo condenó a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas, mas el pago de 45 unidades fijas en concepto de multa. El mencionado cumplió encierro carcelario de esa pena que venció el día 2 de marzo del año 2022. Entonces, teniendo en cuenta que a los mencionados imputados se les achaca el presente hecho ocurrido el día 25 de mayo del año 2022, resulta evidente que no han transcurrido los términos del último párrafo del artículo 50 del Código Penal, por lo que se los debe declarar reincidentes. En relación a José, la pena deberá ser de ejecución condicional, tal como fuera acordado por las partes, ello en atención a la ausencia de antecedentes penales respecto del nombrado y a la inconveniencia del cumplimiento de condenas de corta duración en establecimientos carcelarios. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en atención a lo normado por el artículo 27 bis de nuestro ordenamiento de fondo, corresponde aplicar las reglas de conducta acordadas por las partes, siendo de aplicación los incisos 1º y 2º del mentado artículo, por el término de dos años.- Atento al resultado que arroja el presente proceso, deberán afrontar el pago de las costas causídicas. Además, una vez que adquiera firmeza la presente sentencia, deberá ser comunicada al Registro Nacional de Infractores a la Leydel Deporte, conforme lo normado por el art. 45 quater de la Ley 23.184. Es mi sincera convicción. Artículos 5, 26, 27 bis, 29 inc. 3ro., 40, 41, 45, 50 y 239 del Código Penal, art. 6 Ley 23.184 y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Antonio Silvino Dorado cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de veintinueve (29) días de prisión de efectivo cumplimiento, -la que se tiene por compurgada con el tiempo sufrido en detención preventiva en la presente- Y Costas, mas la declaración de reincidencia, por resultar coautor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo, según el hecho ocurrido el día 25 de mayo del año 2022 en la ciudad y partido de Avellaneda. II.- Condenando a Marcelo Daniel Drago, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a la pena de veintinueve (29) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, mas la declaración de reincidencia, por resultar coautor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo, según el hecho ocurrido el día 25 de mayo del año 2022 en la ciudad y partido de Avellaneda. III.- Condenando a Lautaro Pablo José, de las demás circunstancias personales obran en la presente, a la pena de veintinueve (29) días de prisión de ejecución condicional y costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometida en el marco de un espectáculo deportivo, según el hecho ocurrido el día 25 de mayo del año 2022 en la ciudad y partido de Avellaneda. IV.- Imponiendo a Lautaro Pablo José por el término de dos (2) años, el cumplimiento de las pautas de conducta que, previstas en el artículo 27 bis del Código Penal, a continuación se determinan: 1) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires. 2) Abstenerse de concurrir a estadios deportivos en los que se desarrollen

actividades de toda índole donde participen representantes del Club Atlético Independiente, como así también a las sedes de dicha institución. A dichos fines oportunamente líbrese oficio al Patronato de Liberados a fin de ejercer un efectivo contralor de las medidas alternativas de conducta impuestas en la presente. Artículos 5, 26, 27 bis, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 50 y 239 del Código Penal; 6 de la Ley 23.184 y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. V.- En atención a lo resuelto en el punto II de este fallo, Anótese a Marcelo Daniel Drago como detenido a partir de la fecha a disposición del Suscripto, a tal fin líbrese oficio al S.P.B. VI.- Firme que sea el presente, comuníquese al Registro Nacional de Infractores a la Leydel Deporte (art. 45 quater de la Ley 23.184). Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Lanús, en la fecha de la firma digital". Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 15 de agosto de 2024. Secretaría, 15 de agosto de 2024.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en N° causa N° CPE-7501-24(Sorteo N° SI-1948-2024 e I.P.P. N° 1401-1951-2400), caratulada "Gomez Raymi Miguel. Desobediencia", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a: RAYMI GOMEZ MIGUEL, apodado "Randy", argentino, nacido el 31 de julio de 1996 en Tigre, de 27 años de edad, de estado civil soltero, refiere que sabe leer y escribir, albañil, siendo hijo de Miguel Ángel Gómez (v) y de Karina Franco (f), con Documento Nacional de Identidad N° 39.740.173, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro, 15 de agosto de 2024. Resuelve: I) Declarar Rebelde a Raymi Miguel Gomez apodado "Randy", argentino, nacido el 31 de julio de 1996 en Tigre, de 27 años de edad, de estado civil soltero, refiere que sabe leer y escribir, albañil, domiciliado actualmente en la calle Estrada N° 475 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, siendo hijo de Miguel Ángel Gómez (v) y de Karina Franco (f), con Documento Nacional de Identidad N° 39.740.173. (303, 306 y subgtes CPP.), II) Decretar su comparendo ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1° de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto el mencionado sea habido. (art. 305 del C.P.P.); IV) Líbrese oficio al último domicilio intimando a Raymi Miguel Gomez a que comparezca ante este Juzgado en el término de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del CPP. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la rebeldía será comunicada y la orden de comparendo compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos. Se da por finalizada la presente suscribiendo electrónicamente la Sra. Jueza y por ante mi de lo que doy fe". Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Martinez Matias Daniel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 95955, hace saber que el día 1/8/24 se ha decretado la Quiebra de MATIAS DANIEL MARTINEZ con DNI 35.179.408, Sindico actuante Cra. María Elena Falabella, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. "A" de La Plata, y electrónico en 27067118443@cce.notificaciones, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, número telefónico 15-4817936/5085628, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. "A" de La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 23 de septiembre de 2024, debiendo abonar la suma de \$26.243,29 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 5 de noviembre de 2024 y el informe general el día 18 de diciembre de 2024. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 15 de agosto de 2024.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a GASTON EDUARDO PIACENZA -sin apodos, de nacionalidad argentina, 43 años de edad por haber nacido el día 21 de febrero de 1981 en Capital Federal, titular de DNI n° 28.749.168, hijo de Eduardo Enrique Piacenza (v) y de Lidia Del Valle Salas (v), que sabe leer y escribir, soltero, domiciliado en la calle Morellos n° 2235 de la localidad y partido de Merlo, por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa n° 5579 IPP n° 10-00-030605-24/00 de la UFIJ n°4 local) caratulada "Piacenza Gaston Eduardo s/Robo Agravado por su Comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa", del Registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente resolución: "...Atento el resultado que arrojara el diligenciamiento del Oficio de la Comisaría (255701373004826798) con más lo manifestado por la progenitora del encartado Gaston Eduardo Piacenza, ignorándose su residencia actual, y lo consignado por la Defensa Oficial interviniente en su vista contestada Defensor, Contesta Vista (240401373004831916), procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, ordenar su Comparendo Compulsivo y Revocar su Excarcelación (arts. 303 y 304 C.P.P.)". Dr. Rodolfo Castañares Juez. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.178 seguida a Arnaldo Andrés Gimenez por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ARNALDO ANDRÉS GIMENEZ, paraguayo, Titular del DNI N° 94.880.113, soltero, desempleado, nacido el 14 de febrero de 1999 en Villa Rica, Paraguay, hijo de Carolina Gimenez y padre desconocido, con

último domicilio entre las Calles Dolores de Huici N° 2.684 y Cerrillos "Centro Barrial Papa Francisco" de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham de la provincia de Buenos Aires, Prontuario N° 1.695.401 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-6.084.537 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "/rón, 15 de agosto de 2024. Por recibido, el escrito proveniente de la Unidad Funcional de Defensa N° 5 que antecede, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado por la Defensa Oficial y por la declaración testimonial de personal policial de la Comisaría de Hurlingham III - William Morris- de los que se desprende el desconocimiento del paradero del causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Arnaldo Andrés Gimenez Gimenez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (arts. 129, 304 y 306 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Pablo Savorani, Auxiliar Letrado.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Herederos de los Sres. Sr. BLAS FRESCIA y Sra. PROVIDENCIA ASARO, víctimas de autos, en causa nro. INC-19790-1 seguida a Sanchez Brian Nicolas por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/ del Plata, 14 de agosto de 2024. Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/ del Plata, 15 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 20 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6129 (I.P.P. N° 13-01-121-22), seguida a JUAN MANUEL COCHA, por el delito de amenazas calificadas, violación de domicilio lesiones leves calificadas lesiones leves daños a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: " //dad de Quilmes 29 de julio de 2024 Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo I.- Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 6129 respecto de Juan Manuel Cocha, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.-II.- Sobreseer total y definitivamente a Juan Manuel Cocha, con DNI 38533865, nacido el 22/06/1994, en Quilmes, domiciliado en calle Ancaste 1175 de la localidad de Florencio Varela de ocupación empleado, instruído, por el delito de Violación de Domicilio, Amenazas Calificadas por El Empleo de Arma, Daños, Lesiones Leves y Lesiones Leves Calificadas por El Vínculo todo en Concurso Real, de conformidad con lo normado por el art. 55, 89, 92 en función del Art. 80 Inc. 1 y 150, 183 y 149 bis primer apartado segundo párrafo del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 03 de enero de 2022 en el partido de Berazategui que tramitó como I.P.P. 123-01-121-22 ante la U.F.I.J. N° 06 de y Juzgado de Garantías N° 4 de Berazategui. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Oneca, María Florencia Fernandez y Alan Javier Furfaro en los autos caratulados: "C. A. M. s/Abrigo", Expte. Nro. PL-1890-2024, cita y emplaza a la Sra. CASTILLO CAROLINA NOEMI, DNI 37346091, progenitora de la niña de autos, para que comparezca a la audiencia fijada para el día 18 de octubre de 2024 a las 09:00 hs, en los términos del art. 10 y 12 de la Ley 14528, debiendo contar con el debido patrocinio letrado y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá dar cumplimiento con lo normado en el art. 12 de la Ley citada decretando el estado de adoptabilidad de la niña. El presente deberá publicarse sin cargo y por tres días en el Boletín Oficial. Vallejos Camila Ailin, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - A cargo del Programa De Relevamiento, Organización Y Destrucción De Expedientes del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO (Res. 768/10, 1061/11 SCJBA), a partir del 9 de octubre del 2024, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada en los términos de la Resolución 3354/10 de la SCJBA, el Art. 115 inc. "b" del Ac. 3397 de la SCJBA, en cc. con la Ac. 3168 SCJBA, Expte. 3001-29187- y la RSC 1845-2024 del 8 de julio del 2024, con los plazos de guarda cumplidos, de 2180 expedientes del ex Juzgado de Menores numero 1 Secretaria 1 tramitados entre los años 1963/1994, el que ha sido analizado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial Provincial y la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de la Procuración General de La Nación. Conforme lo resuelto en el acta que precede, ofíciase al Boletín Oficial a fin de publicar edictos por el término de tres días sin cargo, anunciando la destrucción de expedientes de los Juzgados enumerados precedentemente, al Departamento Histórico Judicial de la SCJPBA; a los Archivos de la Nación y de la Pcia. de Bs. As., al Colegio de Abogados local y a la Dirección General de Receptorías y Archivo para su publicación en la web de la Suprema Corte (conforme Art 119 de Ac 3397). Pudiendo las partes interesadas presentar escritos de oposición dentro de los 30 días posteriores a la publicación. San Isidro, 15 de agosto del 2024

ago. 21 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JOEL CARLOS GALARZA, de nacionalidad argentina, DNI 43.049.034, nacido el 15 de diciembre de 2000 en la localidad de Mar de Ajo, hijo de Carlos Galarza y de Margarita Jorgelina Correa (v), sin apodos, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación gomería a domicilio, con ultimo domicilio conocido en calle 104 nro. 704 esquina 75 de Mercedes, y Manuel Ezequiel Quintana, de nacionalidad argentina, DNI 43.737.987 nacido el 11 de octubre de 2010 en la localidad de Mercedes, hijo de Juan Manuel Quintana (v) y de María Verónica Basso (v), sin apodos, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, changarán, con ultimo domicilio conocido en calle 12 y 41 de Mercedes a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-354-2024 (10284), "Galarza Joel Carlos y Quintana Manuel Ezequiel s/Robo Simple en Grado de Tentativa en Mercedes (B) (IPP 09-00-16595-23)", bajo apercibimiento de ser declarados Rebelde. Mercedes,... de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESCOBAR CRISTIAN SANTIAGO, DNI. 42.465.895, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2770-2023 (10211), "Escobar Cristian Santiago s/Violación de Domicilio (2H) y Daño en Concurso Real en Open Door, Luján (B), (IPP 09-01-5779-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 15 de agosto de 2024. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 153-2021 (IPP n° 02-01-002240-19), caratulada: "Santos Luciano Francisco. Rivero Milagros Ayelen p/Estafa a/Sola Vanesa Soledad", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) Como paso previo a resolver en torno a la situación de MILAGROS AYELEN RIVERO, DNI 42772961, nacida en Tres Arroyos, el 23/02/1998, hija de Domingo Daniel y de María De La Paz Espinosa, con último domicilio conocido en calle Vélez Sarsfield n° 1220 de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. (...)". Fdo. el día 15 de agosto de 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber que en el Expte. N° JU-6434-2023, caratulado "Cuesta Colorada S.A. s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 12 de julio de 2024 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona Jurídica: CUESTA COLORADA S.A., CUIT 30-66501185-9, con domicilio real en calle Catamarca Nro. 118 de la localidad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Sebastián Negri con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68, de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 21 de octubre de 2024 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles lunes a viernes de 9 a 12. Se fija la fecha del día 04 de noviembre de 2024 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 03 de diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 20 de febrero de 2024 para la presentación

por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "De Hoy" de la ciudad de Chacabuco (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como contadoresasociadostl@gmail.com, al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa el Banco BBVA, Caja de Ahorro, CBU 0170340340000081986673, Alias: Sebastian-Negri.-, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 14 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (C.P.: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CPE-6741-22 (Sorteo N° SI-3529-2022 e I.P.P. N° 1414-3213-21), caratulada "Reyes Lazarte Desiderio. Lesiones Leves Calificadas, Inc. 11° art. 80", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a DESIDERIO REYES LAZARTE titular del DNI N° 95.095.941, sin apodos, de 41 años de edad, estado civil casado, albañil con domicilio Vieytes 1063, Derqui, boliviano, nacida el 8 de noviembre de 1980 en Bolivia, hijo de Juan Reyes Sandoval (v) y Lidia Lazarte (v), a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. 15/08/2024. Toda vez que Reyes Lazarte se ausentó del domicilio fijado en autos como así resultaron infructuosos todos los intentos de comunicación con el mencionado a los fines de notificarlo de la audiencia de debate fijada en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención conforme la petición fiscal (arts. 303, 304 y 339 séptimo párrafo del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del C.P.P.-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría correspondiente que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Ma. Emma Prada, Juez. Ma. Emma Prada, Juez. Secretaria, 16 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los familiares de la víctima de autos, FEDERICO NICOLAS ARIAS MARTINEZ y PAOLA SILVANA MARTINEZ en causa nro. 19795 seguida a -Marconi Lucas Eduardo por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/tbg///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Lucas Eduardo Marconi a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el término de cinco años por el delito de homicidio culposo, impuesta por sentencia de fecha 27 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 27 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de marzo de 2032 y el día 27 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 13 de mayo de 2024, por lo que la sanción de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores vence el 13 de mayo de 2029 y las reglas de conducta vencen el 13 de mayo de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 29 de mayo de 2024. "/tbg///del Plata, 29 de mayo de 2024.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia al Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Marconi Lucas Eduardo de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el término de cinco años, se agotará el día 13 de mayo de 2029 (art. 500 CPP). d) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; e) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- f) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de mayo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 75 nro. 1448 dpto. 126 barrio casino de esta ciudad; comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.).- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. g) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27

bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndose saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- h) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- i) Líbrese oficio al Archivo de Prontuarios de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Necochea, Registro Único de Infractores de Tránsito de la Dir. Pcial. de Política y Seg. Vial del Min. de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, informando la pena de inhabilitación especial para conducir vehículo automotores por el término de cinco años impuesta en el presente proceso.- j) Líbrese oficio al Juzgado en lo Correccional N° 1 de Necochea a los fines de que se sirva informar a este Juzgado los datos de los familiares de la víctima de autos a los fines de proceder a su notificación. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 3132/22 del Juzgado de Garantías nro. 1 de Necochea, y causa nro. 15320 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 de Necochea". "/// del Plata, 13 de agosto de 2024. - Autos y Vistos: Atento lo informado por el Juzgado de Origen, líbrese nuevo oficio a a las víctimas de autos". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de agosto de 2024.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a MAURICIO ALEJANDRO ESTRAZZALINO, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI 35.393.009, nacido el día 3 de agosto de 1990 en Avellaneda, de estado civil soltero, de profesión u ocupación desocupado, con último domicilio en calle Carola Lorenzini nro. 3178 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, hijo de Mauricio Estrazzalino y Nora Juncos, e identificado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el prontuario nro. O6.155.101 y nro. 1.699.754 del registro de antecedentes penales de la provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-05-010065-24 caratulada "Estrazzalino Mauricio Alejandro s/Violación de Domicilio -11401-" cuya resolución se transcribe: "VR///mas de Zamora, 16 de agosto de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Mauricio Estrazzalino, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo solicitado por la fiscalía en fecha 21 de mayo del corriente, y lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 3 de julio de 2024, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ARIEL NORBERTO RIVADENEIRA, DNI N° 26.544.048, sin sobrenombre o apodo, de 44 años de edad, de ocupación ayudante de albañil, de estado civil soltero, nacionalidad argentina nacido en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, el día 05 de febrero del año 1978, domiciliado en la calle Simonini N° 685 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Julio Rivadeneira (f) y de Olga Mabel Diagostini (v), teléfono 3329-330077, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1346-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del coencartado Ariel Norberto Rivadeneira, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados Rebeldes, expidiéndose orden de Detención en causa nro. P-1346-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Usurpación Propiedad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-1346-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos. San Nicolás, 15 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 - Escobar del Departamento Judicial de Zárate-Campana cita a BRUNO MAXIMILIANO ZANELLI para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de diez (10) días por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde y expedirse respecto de la petición de divorcio y propuesta formulada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 del CPC). Firmado Dra. Gladys Mariel Di Prinzi, Juez.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a HÉCTOR CARLOS ZARIS, DNI 32356654, para que en el plazo de cinco días comparezca a oponer excepciones y constituya domicilios procesal y electrónico en estos autos caratulados: "Aguero Estela Alejandra c/Zaris Héctor Carlos s/Cobro de Honorarios" (arts. 40, 41, 503 y ccs. del Código Procesal Civil y Comercial). Bahía Blanca, 14 de junio de 2024. Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno a cargo del Dr. Heber Amalfi, Secretaría Única a cargo del Dra.

Graciana Rago, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130, 5° piso de la ciudad de Mar del Plata, en autos "ESTRELLA DE MAR S.A. s/Quiebra, (Expte. N° 73.219)", hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario de Fondos, pudiendo formular observaciones el fallido y los acreedores en los términos del art. 218 de la Ley 24522. Mar del Plata, 2024.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de La Plata en autos caratulados "Rodriguez Vilma Araceli c/Amerise Asunta o Asunción y Avolio Jorge s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", (Expte- 5726-08), de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, con las formalidades establecidas en el art. 147 del CPCC., cítese por el término de diez días a la parte demandada AMERISE ASUNTA o ASUNCIÓN y AVOLIO JORGE y/o a sus Presuntos Herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos - sito en calle 78 entre 118 y 119 s/n, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, pcia. Bs. As, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección A, Quinta 1, Manzana 1 C, Parcela 14 Matrícula 187112, Partida 108025, mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario El Plata sito en Calle 46 N° 424, de la localidad de La Plata, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (art. 681 CPCC). La Plata, agosto del 2024

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, Secretaría Única, en autos "De Las Carreras Ines c/Almiron De Acciarressi Heriberta Concepcion y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, (Expte. 24280-2011)", cita y emplaza por 10 días a LEONARDO ESTEBAN ACCIARRESSI y a todos los que se consideren con derechos sobre el dominio del inmueble con frente a la calle Sebastián Elcano, lote 39 de la manzana 14, Nomenclatura Catastral: Circ.: III; Secc.: A; Manz. 8; Parc.: 44, Dominio: Folio 779/35, Folio1013/42, Folio 385/47 y D.H. 6694/55 del partido San Isidro, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 681 del CPCC).

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS . El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. DI VITTORIO ROQUE y/o quien o quienes consideren detentar derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gelpi N° 1520, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Matrícula 39626 (136), para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal).

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del la Dra. Débora Elena Lelkes, Sec. Única del Dpto. Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, 1º piso, cuerpo K, Tribunales de Morón, en autos caratulados: "Bco. de la Provincia de Bs. As. c/Jaworowski de Cielinski Margarita Catalina y Ot. s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 40657), cítese a Herederos de JUAN CARLOS CIELINSKI, DNI 7.375.395, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los representes. (53 inc. 5 del C.P.C.C.) de Pobres y Ausentes para que los representes. (53 inc. 5 del C.P.C.C.). Fdo. digitalmente por Débora Elena Lelkes, Juez. Morón, 15 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Necochea, presidencia a cargo de la Dra. Patricia Cecilia Razquin, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Eduardo Tillous, sito en calle 63 esquina 60 de Necochea, comunica que en autos: "NE-7067-2021. Carátula: Gonzalez Anabella Eliana c/Choque Yana Erika s/Despido", con fecha 26 de junio de 2023, se ha decretado que la demandada ERIKA CHOQUE YANA, DNI N° 95.414.402, con domicilio en la calle 59 N° 3534 de Necochea, no ha contestado la demanda incoada en su contra, dándole por perdido el derecho que ha dejado de usar, comunicando en dicha providencia que, se tiene por constituido su domicilio en estrado del Tribunal (art. 40 del C.P.C.). El auto que ordena la medida suscripto en la fecha antes mencionada dice: "Necochea, en la fecha que se suscribe digitalmente el presente. Atento lo solicitado por la actora, no habiendo la demandada Choque Yana Erika contestado demanda y presentado a derecho, téngase a la accionada por perdido el derecho que ha dejado de usar y por no contestada la acción (art. 29 Ley 11.653). No habiendo constituido domicilio la demandada, aplíquese el apercibimiento del art. 40 del CPCC, téngase por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal. Notifíquese en el domicilio denunciado (art. 137, 1ra. parte del CPCC)". Dr. Daniel Alberto Bergero, Juez Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea. Despacho del 14/08/2024: "Necochea, en la fecha que se suscribe digitalmente el presente... Por todo ello, habiendo sido dejado sin efecto el auto de fecha 09/08/2024 en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito de fecha 12/6/2024 que antecede y constancias de autos, se ordena la notificación del auto de fecha 26/06/2023 que decretó: "...Téngase a la accionada por perdido el derecho que ha dejado de usar y por no contestada la acción (art. 29 ley 11.653)..." a la demandada Choque Yana Erika por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del CPCC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el diario Ecos Diarios de la ciudad de Necochea, durante dos (2) días consecutivos, quedando a cargo del solicitante la confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia en los mismos que la publicación es libre de aranceles ya que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 27 de la Ley 15.057). Notifíquese en forma urgente (art. 137, 2da. parte del C.P.C. arts. 1 y 2 Ac. 3391-2020)". Dra. Patricia Cecilia Razquin. Presidente. El presente Edicto, conforme beneficio de gratuidad que asiste a la actora, se publicará sin previo pago y la facturación del mismo deberá remitirse al Tribunal interviniente a los fines de cancelar el costo de los mismos en su oportunidad (arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C., 63 Ley 11.653, y art. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653) por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "Ecos Diarios" de la ciudad de Necochea. Se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente los Dres. Ana Gabriela Ciancaglini y/o Andrea Narciande y/o Mariana Inés Novara y/o la persona que estos designen. Necochea, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 Del Departamento Judicial de San Martín a cargo

del Dr. Eduardo Enrici, Juez, Secretaría Única, sito en la Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P: 6, San Martín (1650), provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Coolen Martin Ariel c/Pereyra Ricardo Alberto y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte. 62068, cita al Sr. RICARDO ALBERTO PEREYRA, DNI 30.758.236, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. General San Martín, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes a Secretaría Única cargo de la Dra. Elisa Fabiana Marcelli, sito en Calle: 26 Nro. 620 C.P.: 6600, Mercedes, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. PAVON MARÍA JOSE, (DNI 29.407.103), en los términos de los artículos 145, 146, y 53 inc. 5 del C.P.C.C., a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Rodríguez Olga Noemi y Otra c/Pavon María José y Otros s/Daños y perjuicios", Expte. n° 84408, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil Mercedes.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 8 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Juan José Doré, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Stella Maris Manco y la Dra. Andrea Verónica Kolek, en autos: "De Sosa Maria Milagros s/Abrigo", Expte. LM729/2023, ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 15 de abril de 2024... Autos Y Vistos: Venidas las presentes actuaciones a despacho en estado de resolver... Resuelvo: Primero: Decretar el Estado de Adoptabilidad de la menor De Sosa Maria Milagros (DNI Nro. 59.611.454) hija de Rojas Natalia Soledad (DNI Nro. 35.368.904) y De Sosa Jorge Andrés (DNI Nro. 25.943.158) Segundo: Sin perjuicio de no haber adquirido firmeza la presente Resolución, pasen las actuaciones al Equipo Técnico del Juzgado a fin que, indique las características que deben reunir los futuros guardadores de la menor, teniendo en cuenta sus necesidades e interés superior. Fecho, dése cumplimiento con lo regulado por el Art. 607 inc. "c" del Código Civil y Comercial de La Nación concordante con lo normado por el Art. 15 de la Ley 14.528 y por el Art. 18 de la Ac. 3607 de la SCBA (Modificada por Ac. 3698). Tercero: Póngase en conocimiento de toda persona que tenga interés en la Declaración de Adoptabilidad pronunciada que no obstante lo decido en el párrafo que antecede, ello no implica la privación del derecho que les confiere el Art. 27 de la Ley 14.528. Regístrese. Notifíquese. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., cítese a la sra. ROJAS NATALIA y DE SOSA JORGE ANDRÉS por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Voces y en el diario o periódico de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 146, 147, 354,480 y 484 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente". Doctor Juan José Doré. Juez. San Justo, 16 de agosto de 2024. Dra. Valeria S. M. Manco, Secretaria.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Luque Ramón Francisco c/Herederos de Bonzon Rubén Horacio s/Prescripción Adquisitiva Muebles", Expe. SM-18792-2022 - SM-18792-2022, citando a Herederos de BONZON RUBÉN HORACIO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Gral. San Martín.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a los Herederos de la Sra. MIRTA SUSANA GENAISIR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este proceso "Genaiser Jorge Omar y Otros c/Gimenez Néstor Antonio y Otros s/Daños y Perjuicios", Nro. 100554, a fin de notificarles de la regulación de honorarios de fecha 27/10/2023. Bahía Blanca.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, 3 Piso, Banfield, a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, Secretaria Dra. Paula Rinzivillo, notifica la Resolución, dictada en los autos "Ramirez Erika Candela s/Abrigo", Expediente N° LZ-28182-2023. "Banfield, 12 de julio de 2024.... En virtud del estado de autos, se dispone audiencia en los términos del Art.12 de la Ley 14528, a fin de que comparezca la Sra. CABRERO SILVIA MICAELA y el Sr. RAMIREZ JOSE MARIA ante los estrados del Juzgado para el día 5 del mes septiembre del año 2024, a las 10:00 horas. Notifíquese personalmente, con transcripción de los Art. 12 de la Ley 14528 haciéndose saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de Adoptabilidad del niño, niña o adolescente.... Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese al Sr. Ramirez Jose Maria por oficio policial o cédula electrónica con habilitación de días y horas inhábiles y con carácter urgente; y mediante edicto a la Sra. Cabrero para que se presente a hacer valer sus derechos contestando demanda en autos, a la audiencia dispuesta, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Los edictos se deberán publicar en el Boletín Judicial, por el término de dos días.... Hágase saber que la confección de las medidas dispuestas se encuentran a cargo de la abogada del niño". Firmado Dr. Carlos Alberto Dupont. Juez... "Banfield, 30 de julio de 2024.... Hágase saber que el libramiento edicto dispuesto de encuentra exento del pago de tasa y/o contribución alguna en atención a la materia de autos. Firmado Dr. Carlos Alberto Dupont. Juez". Artículo 12 de la Ley 14528: Articulación con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos. Medida de abrigo. Plazos. La medida de abrigo es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. Cuando se hubiera vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo, sin que se hubiesen

podido revertir las causas que la motivaron, el Servicio de Promoción y Protección de Derechos interviniente deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas-, un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. El Juez fijará fecha de audiencia para ser realizada dentro de los tres (3) días de recibidos los antecedentes. Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de la audiencia - con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. De todo ello se notificará al Ministerio Público Fiscal con habilitación de días y horas inhábiles. También deberá ser notificado el niño, niña o adolescente, cuando cuente con la edad y el grado de madurez suficiente para participar en el proceso, para que comparezca con asistencia letrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de esta ley. Una vez realizada la audiencia y oídas las partes, el Juez podrá dictar la declaración de la situación de adoptabilidad. Plazo. El plazo de seis meses del proceso de declaración de adoptabilidad deberá contarse a partir del inicio de la medida de abrigo.

ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, de la ciudad de Mar del Plata, notifica a MARÍA CECILIA DÍAZ de la sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 2023 en los autos "Moreno Francesca Berenice s/Materia a Categorizar" que resolvió: "Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023 (...) Vistos (...) Y Considerando (...) Fallo: Fallo: 1) Declarando a la niña Francesca Moreno Berenice, DNI 56.354.785, nacida el 2 de mayo de 2017 en situación de Adoptabilidad. 2) Disponiendo que en relación a lo dispuesto por el art. 609 inc. c) del CCyC, la Sentencia Interlocutoria de fecha 26 de junio 2023 dictada en los autos: "Moreno Francesca Berenice s/Materia a Categorizar" (...) 5). Comunicar por Secretaría la presente al Registro Central de Adopción mediante el correspondiente oficio electrónico. Notifíquese con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles, a cuyos fin dese vista a la Asesoría de Incapaces N° 2; y librese oficio por Secretaría al EMA "Un Camino Posible, Un Sueño Hecho Realidad", a la Dirección de Niñez y al SZPPDN. Regístrese". Firmado: Mariana Gabriela Villar, Jueza. Mar del Plata, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de los Dres. Dario Carlos Collado, Dario Javier Salomón y Maria Agustina Lorenzo sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Loto Angela Priscila s/Abrigo", Exp. N° MG-8932-2021, se ha dispuesto notificar por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a DIDERLE MICAELA AGUSTINA, (DNI N° 19.045.246) la sentencia que a continuación se transcribe: "Moreno, 12 de julio de 2024... Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en consecuencia. Declarar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de la niña Loto Ángela Priscila (DNI N° 52.996.587) nacida el día 13 de febrero de 2013, hija de Diderle Micaela Agustina (DNI N° 19.045.246) y de Loto Julio Andres (DNI N° 36.089.563) conforme lo dispone los art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC- 17/2002 CIDH, arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (art. 68 del C.P.C.... Quinto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de General Rodríguez, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Ruca Hueney, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. o podrá remitir e-mail a la casilla de correo electrónico defensamoreno@mpba.gov.ar perteneciente a la Defensoría Oficial, solicitando asesoramiento letrado, indicando su nombre, apellido y teléfonos de contacto. Secretaria, Moreno, AL.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5936 (I.P.P. N° 13-00-28262-17), seguida a Matias Oscar Gauna, por el delito de Lesiones Culposas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 17 de mayo de 2024... Resuelvo: I. Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5936 respecto de Matias Oscar Gauna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a MATÍAS OSCAR GAUNA, titular del DNI N° 28.711.277 de nacionalidad argentina nacido en Quilmes, el día 02/01/1981, soltero, empleado, hijo de Justo Gauna y de Emilia Isabel Leiva, con domicilio en calle Sardeu N° 632 Quilmes, tel. 1131979487, quien posee prontuario N° O5062126, del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito de lesiones culposas, de conformidad con lo normado por el art. 94 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de septiembre de 2007, en el partido de Quilmes. Regístrese, notifíquese, a fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de los Dres. Dario Carlos Collado, Dario Javier Salomón y Maria Agustina Lorenzo sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Loto Angela Priscila s/Abrigo", exp. N° MG-8932-2021, se ha dispuesto notificar por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a LOTO JULIO ANDRES, (DNI N° 36.089.563), la sentencia que a continuación se transcribe: "Moreno, 12 de julio de 2024... Resuelvo: Primero)

Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia declarar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de la niña Loto Ángela Priscila (DNI N° 52.996.587) nacida el día 13 de febrero de 2013, hija de Diderle Micaela Agustina (DNI N° 19.045.246) y de Loto Julio Andres (DNI N° 36.089.563) conforme lo dispone los art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC-17/2002 CIDH, arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (art. 68 del C.P.C.C.... Quinto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de General Rodríguez, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Ruca Huenei, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano n° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.o podrá remitir e-mail a la casilla de correo electrónico defensamoreno@mpba.gov.ar perteneciente a la Defensoría Oficial, solicitando asesoramiento letrado, indicando su nombre, apellido y teléfonos de contacto. Secretaria, Moreno, AL.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4071 (I.P.P. N° I.P.P. introducida manualmente), seguida a JORGE LUIS ACOSTA GALEANO, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 4071 (I.P.P. N° 13-01-851-17) seguida a Acosta Galeano Jorge Luis por el delito de Robo (art. 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer Total y definitivamente a Acosta Galeano Jorge Luis, titular DNI N° 95.404.957, de nacionalidad paraguayana, nacido el 18 de diciembre de 1991, hijo de Inocencio y Stella Galeano, domiciliado en Beata Claudina Thevenet Nro. 2275 entre José Arenales y Alfonsina Storni de Florencio Varela, desocupado, Prontuario Nacional N° U3722116, Prontuario Provincial N° 1487170 Sección A.P., por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 5 de febrero de 2017 en la localidad de José María Gutierrez, en perjuicio de Oscar Alberto Avena. (art. 164 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Acosta Galeano y que fuera insertada bajo el N° de secuencia interna 3239371 del Ministerio de Seguridad y el Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° de tramite 6254575. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Acosta Galeano mediante publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial, con la transcripción del art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin librese oficio. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Promosol S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nro. 36634. Con fecha 11 de junio del 2024, se decreto la Quiebra de la firma PROMOSOL S.A., CUIT N° 30-66744021-8, con domicilio legal en calle Lamadrid N° 510 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador Maria Cristina D'Annuncio, DNI: 17838268, Contadora Pública, inscrita en la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As. al T° 92 F° 51, Legajo N° 23598-9, CUIT 27 17838268 9, IVA Responsable Inscripta, constituyendo domicilio legal en la calle Pellegrini N° 125 PB "A" de Tres Arroyos y domicilio electrónico en 27178382689@cce.notificaciones. Se a resuelto la ampliación de plazos requerida, hágase lugar a la misma, correspondiendo modificar lo previsto en resolución de fecha 19/10/2023 conforme el siguiente detalle: Fijar plazo hasta 27 de septiembre de 2024, para la verificación de créditos; (ii) 13 de noviembre de 2024 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q.); (iii) 5 de febrero de 2025 para el informe previsto en el art. 39 de la L.C.Q. Atento la vigencia de la Ac. 4013/21, que establece como regla que las presentaciones deberán efectuarse en formato digital. estimo conveniente la fijación de las siguientes pautas procedimentales de excepción: Implementar un modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva via mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. Hágase saber que la presentación tiene el carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. Asimismo, que la misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que, en tal sentido y a su solo criterio, formule el funcionario sindical, sin previa petición judicial, o el propio Juzgado a su turno, bajo apercibimiento para el caso de incumplimiento dentro del plazo prudentemente establecido conforme las circunstancias, de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail al domicilio electrónico que denuncie en autos el Síndico desinsaculado oportunamente, y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Instar a los insinuantes a utilizar la forma de presentación descripta en el apartado anterior, y solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundadamente no accesible, recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico. Modo que igualmente deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria informada por el síndico al efecto. Efectuado el pago, el mismo deberá acreditarse mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser

anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al domicilio electrónico del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verficatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido art. 34 de la ley concursal. Nota: El presente deberá publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "La voz del Pueblo" de Tres Arroyos, este último a cargo de la sindicatura. Sin pago previo de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ). Conste.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 725-22, Interno N° 3379 caratulada "Federico Héctor Ulises s/Amenazas (Art. 149 bis C.P.) a Andrea Raquel Gómez en Costa Del Este", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FEDERICO HÉCTOR ULISES, titular del DNI N° 44.435.242, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en esta Causa N° 725-22 Interno N° 3379 caratulada "Federico Héctor Ulises s/Amenazas (Art. 149 bis C.P.) a Andrea Raquel Gómez en Costa Del Este", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Federico Héctor Ulises, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 44.435.242, nacido el 2 de marzo de 1944 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Pedro Antonio Federico y de Carmen De Palma, domiciliado en Calle Pringles N° 1089 de C.A.B.A., se carece de número de Prontuario, en orden al delito de amenazas, previsto y sancionado por el artículo 149 bis del Código Penal, hecho que fuera cometido el día 13 de abril del año 2021 en Costa del Este y por el que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 11 de junio del corriente año en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). III.- Regístrese - Notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organimos registrables y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Barrientos Noemi Del Valle s/Quiebra, Pequeña", Causa. N° 101.264, con fecha 12 de julio de 2024 se ha decretado la Quiebra de BARRIENTOS NOEMI DEL VALLE (DNI 39.512.508), con domicilio en calle 126 n° 1040 de Guernica, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdor. Zambiasio Luis Raúl con domicilio físico en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 01 de octubre de 2024, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (perteneciente a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, Ley 24.522. El día 26 de noviembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ y luego el 26 de diciembre de 2024 el Informe General. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y ante Diario El Día, sin necesidad de previo pago conforme por el Art. 89 de la Ley 24.522

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Solis Norma Graciela s/Quiebra (Pequeña), (N° 58.600)", con fecha 27 de mayo de 2024 se ha decretado la Quiebra de SOLIS NORMA GRACIELA, con domicilio en calle 26 entre 489 y 491 N° 4275 Manuel B Gonnet, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora María Florencia Gimenez con domicilio en calle 8 N° 832 planta alta de La Plata abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 16 de septiembre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 1º de octubre de 2024 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 31 de octubre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 15 de noviembre de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 16 de diciembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 17 de diciembre de 2024 y el día 5 de febrero de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CPE-7525-24 (Sorteo N° SI-2192-2024 e I.P.P. N° 14-02-

5037-24), caratulada "Gomez Dylan Ivan y Lamela Leonel Adrian. Hurto" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a: GOMEZ DYLAN IVAN, DNI N° 47.630.594, argentino, nacido el 19/3/2006 en Pilar, hijo de Damián y de Roxana Gaynor, con domicilio en Otawa N° 1268 de la localidad de Pilar y a LAMELA LEONEL ADRIAN, DNI N° 45.780.198, argentino, nacido el 20/4/2004 en Pilar, hijo de Sergio Adrián y de Marina Elizabeth Sequeira, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro, 15 de agosto de 2024. (...) Resuelve: I) Declarar Rebelde a Gomez Dylan Ivan, DNI N° 47.630.594, argentino, nacido el 19/3/2006 en Pilar, hijo de Damián y de Roxana Gaynor, con domicilio en Otawa N° 1268 de la localidad de Pilar y a Lamela Leonel Adrian, DNI N° 45.780.198, argentino, nacido el 20/4/2004 en Pilar, hijo de Sergio Adrián y de Marina Elizabeth Sequeira. (303, 306 y subgtes CPP.), II) Decretar su comparendo ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1° de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto el mencionado sea habido. (art. 305 del C.P.P.); IV) Librese oficio al último domicilio fijado intimando a que comparezcan ante este Juzgado en el término de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la rebeldía será comunicada y la orden de comparendo compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos. Se da por finalizada la presente suscribiendo electrónicamente la Sra. Jueza y por ante mi de lo que doy fe". Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado De Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a los Sres. NAVARRO MARISOL y al Sr. ARAUJO CARLOS ALBERTO, DNI 29.731.168, con último domicilio conocido en la calle Av. Central 321 de B. Carcova, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Araujo Agustina Michel s/Abrigo", (Expte. nro. 82160), como así también se notifique del pedido de Adoptabilidad solicitado por el organismo administrativo en los autos en los que me dirijo, haciéndole saber que deberán comparecer, en caso de encontrarse en desacuerdo con lo peticionado en relación a su hija, deberán presentarse en la causa y plantear sus objeciones con patrocinio letrado, por escrito en el expediente. Debiendo comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3034 (I.P.P. N° 10-00-026311-23) seguida a -Juan José Vega por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JUAN JOSÉ VEGA, argentino, soltero, instruido, domiciliado en Arredondo N° 2.114, de la localidad y partido de Merlo, nacido el día 24 de marzo de 1996 en Ingeniero Budge, provincia de Buenos Aires, titular de DNI N° 39.288.189, hijo de Horacio Oscar Vega y Gladys Bogaron por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Por recibida la presentación electrónica Fiscalía - Contesta Vista (246101704004838627), téngase por contestada la vista conferida a la representante del Ministerio Público Fiscal y atento su contenido, remítase en vista a la defensa a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan José Vega por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, 19 de agosto de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ESTEBAN JOEL RUIZ DIAZ, DNI 44487962, argentino, nacido el día 20/11/2002, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-370-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Joel Ruiz Diaz y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-370-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-370-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita DAVID EMANUEL CAPDEVILA, DNI 36178145, argentino, nacido el día 16/09/1988, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1345-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado David Emanuel Capdevila y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-1345-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado

del delito de estafa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-1345-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de agosto de 2024.
ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CARLOS JAVIER CASCO, sin apodos, argentino, soltero, de 24 años de edad, changarín, que sabe leer y escribir, nacido en San Pedro el día 2 de febrero de 1997, hijo de Carlos Casco y de Julia Romero, domiciliado en calle Bozzano y Selada de San Pedro, y con DNI nro. 40.057.833, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1579-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Casco Carlos Javier, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa P-1579-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. P-1579-2022 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás de los Arroyos.
ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki notifica a NESTOR FABIAN COLANTONIO, en la causa N° 07-03-3738-18 (n° interno 8807) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-3738-18 (n° interno 8807) seguida a Colantonio Nestor Fabian por el delito de lesiones graves, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-03-3738-18 (n° interno 8807) respecto a Colantonio Nestor Fabian a quien se le imputara el delito de Lesiones Graves, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de marzo de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Nestor Fabian Colantonio, titular de DNI N° 17.302.666, de nacionalidad argentina, nacido el día 10/2/1965 en Bahía Blanca, hijo de Nestor Hugo Colantonio y de Norma Velazco, domiciliado en calle Fragata Heroína N° 3266 de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5539641, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 611923 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Antonio Balicki, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avevilla, Auxiliar Letrado.
ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Ferran Félix Adrián, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, hace saber que en autos "Hidalgo Maria Florencia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 26570, se ha decretado con fecha 4/9/2023 la Quiebra de MARIA FLORENCIA HIDALGO, DNI 36.858.583, con domicilio real en la calle 56 N° 372 de la localidad de Miramar, designándose como Sindico Judicial CPN Julio Cesar Maltagliati, Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo N° 27075/0, con domicilio electrónico 20225314285@cce.notificaciones y con domicilio procesal en la calle Garay N° 2533 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata, (223 15 5443665) quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs., durante el periodo verificadorio, haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presenten en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de esta causa hidalgomariaflorencia26570@gmail.com, decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (arts. 88 Inc. 5º de la LCyQ). 3) Fijar el día 7 de octubre de 2024, hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (art. 88 "in fine" de la LCyQ). 4) Fijar el día 20 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe Individual (art. 88 "in fine" de la LCyQ). 5) Fijar el día del mes de 30 de diciembre de 2024 para la presentación del Informe General (art. 88 "in fine" de la LCyQ). Mar del Plata, 9 de agosto de 2024.
ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 919/22 - IPP. N° 03-01-3571-20 "Gauna Aldo Ariel s/Desobediencia en General Belgrano" (Dte. Macedo Miriam), de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor GAUNA ALDO ARIEL, DNI 22904600, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Almirante Brown - N° 298- loc. General Belgrano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos...Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gauna Aldo Ariel; DNI 22904600, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle Almirante Brown -N° 298-Loc. General Belgrano, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ilícito previsto en el artículo 239 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rígen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 5/10/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones

de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1. Depto. Judicial Dolores.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en N/C Causa N° 245/21 y su acumulada Causa N° 745/21 IPP N° 03-04-269-21 E IPP N° 03-04-512-21 "Montejo Alan David s/Desobediencia en Concurso Real con Desobediencia; en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MONTOJO ALAN DAVID, DNI 38319896, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 36 N° 630 -e/Punta Indio y Pinamar- loc. Mar Azul, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Montejo Alan David; DNI 38319896, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle 36 N° 630 -e/Punta Indio y Pinamar- loc. Mar Azul, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, desobediencia dos hechos en concurso real ilícitos previstos en los artículos 239, 55 y 45 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 5/10/2022. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 705/22 - IPP. N° 03-2789-22, " Medina Nicolas Javier s/Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo a Franco Gomez Griselda Abigail en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor MEDINA NICOLAS JAVIER, DNI 42288455, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 154 y Circunvalación, loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2024. Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Medina Nicolas Javier; DNI 42288455, nacionalidad argentina, domiciliado en Real: Calle 154 y Circunvalación, loc. Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas por Haber Sido Cometido contra Una Persona con Quien Mantenía Relación de Pareja, ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 149 bis primer párrafo, 89 en relación con el artículo 92 y 80 Inc. 1 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y captura oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/4/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, notifica a JORGE ARIEL BARRIENTOS, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-29217-22 (nº interno 8469) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Atento el contenido del informe policial que antecede, notifíquese lo resuelto en la presente a Barrientos Jorge Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto libérese el mismo". Antonio Balicki. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 15 de agosto de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-29217-22 (nº interno 8469) seguida a Barrientos Jorge Ariel por el delito de Resistencia a la Autoridad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-29217-22 (nº interno 8469) respecto a Barrientos Jorge Ariel a quien se le imputara el delito de resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de mayo de 2022 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Barrientos Jorge Ariel, titular de DNI 40.250.661, de nacionalidad argentina, nacido el día 19/02/1997 en Adrogué, hijo de Andres Horacio Barrientos y de Cintia Valeria Romero, domiciliado en Manzana 7 edificio 9 dto. 1C s/n del Barrio Don Orión en Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6306600, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1642473 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Antonio Balicki, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaría. Estevez Maximiliano Lucas. Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BALBUENA JUAN MARCELO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 24321598, hijo de Cristina Balbuena, y de Alberto Ruiz Diaz, Nivel de Educación, último domicilio sito en Real: Calle Pedro E Farina - N° 2896 - Loc. Monte Grande - Esquina Raunch - Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-14644-23, causa registro interno n° 7793, seguida a Balbuena Juan Marcelo, en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado con fecha 13 de noviembre de 2023, y cítese al incuso, Balbuena

Juan Marcelo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Iriarte N° 142 de Avellaneda; a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 7.8.2024, se a decretado la Quiebra de COMPSUD S.R.L., con domicilio en la calle Debenedetti 1452 de Dock Sud, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, CUIT 30-70918119-6, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 72424 con fecha 26 de abril de 2005 legajo N° 1/134043 según surge de su Contrato Social. Fue designada el Síndico la Cra. Susana Mabel Costa, con domicilio en Av. Mitre 374 - 5° - B - Avellaneda (42622275/ 1556992082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, 12 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a ESTEBAN DANIEL MONGELOS, con DNI N° 42.199.104, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1999 en CABA, soltero, que sabe leer y escribir, hijo de Luis Daniel Mongelos (v) y María de los Angeles Lopez (v), con último domicilio conocido en Watt N° 330 de Isidro Casanova, de ocupación empleado; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa N° 1070/2023-2913 bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 16 de agosto de 2024. En atención al estado de autos, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside el imputado Mongelos, cíteselo por edicto para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP)". Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto, Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2024. Rodríguez Fernanda Soledad, Secretario.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Claudio Raciti, cita y emplaza a ANGEL JOSE SOSA, DNI N° 39.927.620, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1996 en la localidad de Morón, partido Homónimo, con último domicilio denunciado en la calle Valderrama N° 722, de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Angel Perez y Valeria Sosa, de titular del expediente N° O5583152 del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 23 de febrero del 2023 y prontuario N° 1582381 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-931-2023, R.I. N° 3449-4, IPP. N° 05-00-008271-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de agosto del 2024. En atención al resultado de la notificación librada respecto del encartado Sosa al domicilio que fuera oportunamente constituido en autos, hágase saber a la Defensa Interviniente con copia del resultado de la diligencia recepcionada. ... Sin perjuicio de ello y resultando cierto que el encartado se ha ido del domicilio que fuera fijado, debiendo denunciar a este Juzgado todo cambio del mismo conforme fuera impuesto al momento de otorgarle la libertad el 14 de marzo del 2023, cítese a Angel Jose Sosa, por edicto para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.) y actuar en consecuencia". Fdo.: Caludio Raciti, Juez PDS. Karina Blanco Padin, Secretaria. Secretaria.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN CARLOS VARGAS, instruido, argentino, de estado civil soltero, sin apodo, de 34 años de edad, nacido el 31 de mayo de 1984 en el partido de Moreno, hijo de Juan Carlos Vargas (v) y de Ana Juliana Jara (v), DNI n° 31.295.848, de ocupación armador de piso flotante, con domicilio en calle Pardos 5805 de la localidad de San Miguel, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa nº ME-1465-2019 (7966), "Vargas Juan Carlos s/Amenazas Simples Reiteradas (3H)", con fecha 8 de septiembre de 2022. "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 29 de mayo de 2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Vargas como constitutivo del delito de Amenazas simples reiteradas -tres hechos- (fs. 5/10vta.), previsto y reprimido por el art. 45, 149 bis primer párrafo del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 27 de junio de 2019 (ver fs. 26/vta.), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe de fecha 24/08/2021). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 149 bis y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Vargas Juan Carlos en orden al delito de Amenazas Simples Reiteradas (tres hechos), Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario. Mercedes, 16 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALAN EDUARDO GIMÉNEZ, DNI N° 44.931.714, de nacionalidad argentina, nacido

el miércoles 9 de julio de 2003 en la localidad de Pergamino (B), instruido, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Chaco y Eva Perón s/N° de la localidad de Salto (B) aporta teléfono de su madre 2474-676767, hijo de Gimenez Eduardo (v) y de Bianco Natalia (v), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2959-2023 (10229), "Gimenez Eduardo Alan s/Tenencia simple de estupefacientes en concurso real con hurto simple en Salto (B) (IPP 09-00-15919-22)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos "Leiva Adrian Alejandro c/Flores Juan Abel y Otro/a s/Escrituración", Expte. LM-23401-2018, cita y emplaza a los Herederos de FLORES JUAN ABEL y PEREIRA SELVA para que dentro del plazo de diez días tomen debida intervención en las presentes actuaciones, siendo el inmueble objeto de las mismas el de la calle Mocoqueta 4377 de Isidro Casanova, Nomenclatura Catastral: Circ. 7, Secc. G, Mza. 99A, Parcela 3, Matricula 134097, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. 14 de Mar del Plata cita y emplaza al accionado para que en el término de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, en los autos "MIFA S.A. c/Rico De Nieto María Luz Elena s/Acción Declarativa" expte. 26756 bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio (arts. 147 y 341 del C.P.C.).

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Roxana Del Rio P.D.S., Secretaría a mi cargo, sito en el edificio central de Tribunales, Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861; Primer Piso, Sector k, de Banfield, en los autos caratulados "Pacheco Juana Catalina y Otro/a s/Guarda a Pariente", Expte. LZ-52876-2020, emplaza al Sr. PACHECO EZEQUIEL ARIEL, para que comparezca en el plazo de 10 días y conteste demanda bajo el apercibimiento previsto en los artículos 59, 356 y 840 del C.P.C.C., ofreciendo la prueba de la que intente valerse. Hágase saber al requerido que en el momento de la presentación deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal (art. 40 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (art. 41 del C.P.C.C.).

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Andrea Sara García Marcote, Juez Subrogante, pone en conocimiento de la Sra. SANDRA BEATRIZ TEVEZ, DNI 28.528.587, que en fecha 09/02/2024 se dicto sentencia definitiva en los autos "V. N. A. s/ Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)", expte. 38169, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho. Mar del Plata, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a sucesores y/o herederos de JULIO DANTE DEMARCHI y CLARA RAMONA SUAREZ DE DEMARCHI y a quien se considere con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como Circ. I, Sec. D, Mza. 153c, Parc. 9, Matricula 84771 y Circ. I, Sec. D, Mza. 153c, Parc. 8, Matricula 84775, pertenecientes al partido de Almirante Brown (003), para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos por el término de 10 días bajo apercibimiento de designar Defensor de pobres y ausentes para que los represente por haberse así ordenado en los autos "Orozco Sergio Norberto c/Sucesores de Demarchi Julio Dante y Sucesores de Suarez De Demarchi Clara Ramona s/Prescripción Adquisitiva Breve", expediente 85760.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 Sede Pehuajó, sito en calle Ricardo Alfonsín N° 774 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, a fin de emplazar a CRISTIAN GUSTAVO TORRES, DNI 39.555.354, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que lo represente en el proceso. (art. 145, 146 CPCC; arg. art. 341 CPCC). Pehuajó, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados: "Ledesma Claudia Andrea c/Gonzalez Marcos Ariel y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", Expte. TL -3448-2018 cita y emplaza a GONZALEZ MARCOS ARIEL y a GONZALEZ OSIO MAURICIO ALEJANDRO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 cód. proc.). Trenque Lauquen, 6 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo de las Dras. Viviana Correa, Luciana Gentile y Cecilia Bussio, sito en calle Colectora 12 de octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "B. S. V. s/Abrigo" (PL- 10653/2023), se ha resuelto notificar a la Sra. CANTEROS FERNANDA DANIELA, DNI 38961799, la Resolución que a continuación se transcribe: "Pilar, 19 de agosto de 2024: Resuelvo: 1º) Decretar la privación de la responsabilidad parental de Mariano Felix Bisgarra, DNI 25340471 y de Fernanda Daniela Canteros, DNI 38961799, respecto de su hijo S. V. B., titular del DNI 55494080, nacido el día 14 de marzo de 2016 (conforme partida de nacimiento Acta 356 Tomo 1A Folio 89V del año 2016 de la Delegación Vte. Lopez), y otorgar la Tutela del niño a su abuela paterna Sra. Olga Josefina Centurion, DNI 10200387, domiciliada en Socrates 1387 de Del Viso, pdo. Pilar. 2º) Hágase saber a la tutora que deberá presentarse en autos con debido patrocinio letrado, a cuyo

fin, en caso de carecer de medios económicos podrá requerir el patrocinio de la Defensoría Oficial, sita en Tucuman 501 piso 1° de Pilar... 7°) Toda vez que se desconoce el domicilio actual de la progenitora del niño: Sra. Canteros Fernanda Daniela, DNI 38961799, notifíquese a la misma mediante edictos a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutive de presente sentencia. Procédase a librar las piezas pertinentes por Secretaría. Regístrese. Notifíquese". Fdo. Silvina M. Galeliano, Juez. Pilar, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia Civ. y Com. Nº 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en Estomba 34 Piso 1º de Bahía Blanca, cita a BEREIDE BETON S.A., a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes tome intervención en los autos "Bereide Beton S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. nro. 75702, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel, Secretaria Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 323 de Necochea, cita y emplaza a: herederos de MENDEZ MANUEL SANDID y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras Circunscripción: XI Sección: B Manzana: 22B Parcela: 5 Matrícula 50.824, del partido de Necochea, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en los autos caratulados: "Iglesias Lisandro Salvador c/Mendez Manuel Sandid y Otra s/Prescripción Adquisitiva Larga". Necochea, 19 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en Italia Nº 453 de Monte, en autos "Alvarez Francisco Domingo c/Clack Marcos Daniel s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 24035-2023, citando y emplazando a MARCOS DANIEL CLACK, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en Calle Juárez y Merlo de Monte, designados catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Chacra 69, Manzana 113, Parcela 5 y 6, Partidas Inmobiliarias 3906 y 3073, Matrículas 10283 - 10284. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Brea Silvana Marta. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en los autos "Estrada Emiliano Nahuel c/Snitman Leopoldo Marcos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. 66716, cita y emplaza a la demandada ELKA SAROKA o ELKA SAKORA y/o a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Cir. 04, Sec. V, Mza. 13, Parc. 14, Folio Nº 3776/50 (048) dirección Ventura Coll 227 de José C. Paz, del partido de José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Voz de Gral. Sarmiento" de San Miguel, previéndoles que si dentro del término de diez (10) días no se presentan y contestan la demanda, se les designará Defensor Oficial para que los represente en el juicio (arts. 341, 495, 679 del C.P.C.). Gral. San Martín, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Raggio Nicolas Oscar, Secretaria Única a su cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Carabetta Juan Antonio c/Curia Fina Nelly y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. Nº 87158), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 10 días a ROSA BRUNETTI y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado según título como lote 14, de la manzana A, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 79, Parcela 14, Inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo el Nº 134 del año 1942, del Registro de Almirante Brown, con frente a la calle camino real a las flores, entre dos calles sin nombre de Almirante Brown, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a presuntos herederos de OMAR ANTONIO DE BLASI y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a Usucapir: Rosalía de Castro Nº 6830 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, lote Nº 18 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral: Circ.: III de General Sarmiento (hoy XI de Pilar), Secc.: E, Mza.: 18, Parc.: 18 e inscripto bajo la Matrícula Nº 112637 Pilar, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Lupo Walter c/Bauza de De Blasi María s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. Nº SI-47853-2017-, bajo apercibimiento de designar al/la Sr./a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Isidro, 14 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com Nº 4 del Dto. Judicial de Quilmes, cita al demandado, CARLOS JUAN TROTTA y a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles con nomenclatura catastral: Cir. V, Sección E, Manz. 2, Parcela 3A, 3B, 3C y 4, del Folio 333/1947 - DH 30614/87 de Florencio Varela, para que se presente en los autos "Diedrich Samuel y Otro/a c/Grajales Luis Gustavo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte.: 34500), a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Quilmes, agosto de 2024. Dr. Fabián Alejandro Guerrero. Secretario.

ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza al Sr. CARLOS REINALDO BEAIN para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Consortio Copropietarios Country Club Zurita c/Reinna Hector Hugo y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas, (44969)", Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Tres Arroyos, 04 de junio de 2024.

ago. 23 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO LISTA, con último domicilio en calle Concepción Arenal N° 5631, Mar del Plata, en causa n° 6.312 seguida a -Gustavo Fabián Ungaretti, en orden a los delitos de Homicidio en Grado de Tentativa, Daño, etc.-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: Atento lo resuelto en la audiencia celebrada en el día de la fecha, notifíquese a la víctima Carlos Alberto Lista, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Asimismo, se le notificará que en estas actuaciones las partes han arribado a una solución alternativa del conflicto, habiendo ratificado la propuesta de juicio abreviado todas ellas, en la audiencia celebrada en el día de la fecha, quedando el plazo para el dictado de la sentencia sujeto al plazo previsto para la publicación de los edictos, a fin de que el Sr. Lista pueda notificarse y participar en el proceso, previo a expedirse el Suscripto sobre la procedencia o no del acuerdo arribado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. Alvarez Larrondo Milagros, Auxiliar Letrado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a KARINA PAOLA DE RAMOS en causa nro. 19869 seguida a -Oberst Franco David por el delito de Incendio-, la Resolución que a continuación se transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Franco David Oberst a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Incendio, impuesta por sentencia de fecha 16 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de abril de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 16 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de mayo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de mayo de 2027, es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 27 de junio de 2024. Tbg///del Plata, 27 de junio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de mayo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; 3) acreditar - en el término de 20 días desde su notificación - la realización de una consulta con su médico psiquiatra tratante, debiendo acompañar a esta sede un certificado donde conste su diagnóstico y el tratamiento que debe llevar a cabo (detallándose esquema de toma de medicación y terapias indicadas); 4) acompañar a esta sede - en forma mensual - las constancias que acrediten su continuidad en el tratamiento psiquiátrico; 5) prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio con la víctima de autos, Sra. Karina Paola De Ramos, a excepción de la vinculación motivada por cuestiones estrictamente necesarias, relativas a la niña Dalma Antonella De Ramos, hija menor de edad de ambos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Incendio, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma

ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Determinar la restricción de acercamiento impuesta a Franco David Oberst respecto de la Sra. Karina Paola De Ramos en un radio de 1000 metros, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, a excepción de la vinculación motivada por cuestiones estrictamente necesarias, relativas a la niña Dalma Antonella De Ramos, hija menor de edad de ambos, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Franco David Oberst respecto de la persona de Karina Paola De Ramos con domicilio en calle 146 y 160 de Batán y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Librese oficio al Juzgado de Familia N° 3 a los fines de comunicarle las medidas arribadas en la presente y solicitando se sirva informar a este Juzgado acerca del régimen de visitas acordado entre el causante y la víctima de autos respecto a la hija de ambos.- l) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la realización de una consulta con su médico psiquiatra tratante, debiendo acompañar un certificado donde conste su diagnóstico y el tratamiento que debe llevar a cabo (detallándose esquema de toma de medicación y terapias indicadas); m) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 6690/18 y causa nro. 5800 del Tribunal Oral Criminal N° 2 de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RICARDO ARIEL MAIDANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12274-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, en fecha de firma digital. En virtud de que en fecha 24 de junio del 2024, al momento de hacerse presente ante esta sede el imputado de autos Ricardo Ariel Maidana se encontraba en situación de calle, sin poder fijar un domicilio, esta judicatura le impuso al mismo la obligación de hacerse presente ante este organismo todos los días lunes a fin de mantenerse a derecho; lo cierto es que desde el día 22 de julio del corriente año, el nombrado no volvió a asistir ante estos estrados, y del traslado conferido a la Defensa interviniente en fecha 13 de agosto del año en curso para que aporte nuevos datos de su defendido, hasta el momento no se obtuvo respuesta alguna, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se

cita y emplaza al encausado Ricardo Ariel Maidana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 20 de agosto de 2024". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FACUNDO GABRIEL PONCE, DNI 41579732, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 03/03/1999, hijo de Damián Facundo y de Rosa Adeline Briche, con último domicilio conocido en calle en calle 64 N° 1070, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-791-2024, IPP N° 16-01-001560-24/00, caratulada: "Ponce Facundo Gabriel -Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa-San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 31 de agosto de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 24 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Facundo Gabriel Ponce, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa SN-791-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa SN-791-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO SANTIAGO COMAN, en la causa Nro. 7335-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 23 de octubre de 2004, DNI 46.273.526, hijo de Graciela Alejandra Guiñazu y de Pablo Alejandro Coman, con último domicilio conocido en el Barrio Néstor Kirchner, manzana 1, casa 15 de la localidad de Sol y Verde, partido de José C. Paz, y con prontuario policial AP nro. 1697314, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de labrar el acta de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 7335-P que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, tómese razón de lo indicado por la defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Coman, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PABLO HERNÁN ZACESTS en causa N° 19870 seguida a Oliva Jonatan Exequiel por el delito de Amenazas lesiones leves Daños la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Jonatan Exequiel Oliva a la pena de ocho meses de prisión en suspenso por el delito de Amenazas, lesiones leves amenazas; y lesiones leves daños impuestos por sentencia de fecha 28 de Mayo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 28 de Mayo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 28 de Mayo de 2032 y el día 28 de Mayo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 24 de Junio de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 24 de junio de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 27 de Junio de 2024. - tbg///del Plata, 20 de agosto de 2024. - Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis C.P., a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia al Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 24 DE JUNIO DE 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse a la supervisión del Patronato de Liberados; 3) hacer un tratamiento psicológico para revisar el manejo de la ira y eventuales consumos problemáticos, y 4) respetar una restricción perimetral de 200 metros respecto de Pablo Hernán Zacest, su domicilio y su lugar de trabajo y abstenerse de todo contacto con él por cualquier medio. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el

condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento psicológico para revisar el manejo de la ira y eventuales consumos problemáticos.- i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 9788/21 y causa N° 14900 del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental. Sorteo N° 2665/22 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.-"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa N° 19951 seguida a GALAN AMALIO MAURICIO por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de Agosto de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JOAQUÍN BLOTA con domicilio en calle Guido 4267 Mar del Plata en causa N° 19840 la Resolución que a continuación de transcribe: del Plata, 13 de Junio de 2024 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo

pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO PERALTA en causa N° INC-19961-1 seguida a Herrera Ismael Mariano por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GONZALEZ ZALASAR DUBAN YESIF, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12226-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del auto que a continuación se transcribe: "En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 30 de mayo de 2024 a Gonzalez Zalasar Duban Yesif de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, firmado en Lanús el 20 de agosto de 2024" "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-12226-23, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Manuel Felipe Garzon, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro. A3A0251791, de nacionalidad Colombiana, nacido el 19/2/1988 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en Brandsen nro. 3100, piso 3°, Dpto. del medio de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, hijo de Luis Carlos Henao y de Luz Amparo Agudelo, identificado con el Nro. O5752480 del R.N.R. y Prontuario 1539868 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con violación de domicilio; Duban Yesid Gonzalez Salazar, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro 1023961356, de nacionalidad Colombiana, nacido el 26/3/1997 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación soldador, domiciliado en calle Moreno nro. 3028, piso 9, depto. C de Capital Federal, hijo de Yesid y de Nancy Salazar Leguizamón, identificado con el nro. del R.N.R. O5753119 y Prontuario 1674669 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad; James Steven Parra Cabrera, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro 1013629175, de nacionalidad Colombiana, nacido el 25 de octubre de 1991 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 33 Orientales Nro. 639, depto 4, Almagro, CABA, hijo de Francisco Castaño y de Yanet Parra James, identificado con el Nro O5752780 del R.N.R. y Prontuario 1674564 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la

autoridad en concurso real con Violación de domicilio y Brian Alexis Rojas Echavarría, sin apodos, titular de la Cedula Colombiana Nro. 1030633688, de nacionalidad Colombiana, nacido el 2 de diciembre de 1993 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación delivery, hijo de Hayen y de Elizabeth Echavarría, identificado con el Nro. O5752657 del R.N.R. y Prontuario 1555227 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Violación de Domicilio, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del los procesados A) Respecto del delito contra la Administración Pública. Conforme el Requerimiento de Elevación a Juicio, el Ministerio Público imputó los siguientes hechos: "Que el día 13 de junio de 2023... aproximadamente a las 15:40 hs. en momentos que personal policial se constituyo en el domicilio de la calle Coronel Brandsen 3102 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en virtud del alerta que arrojaba el GPS de rastreo que se encontraba colocado en una de las mochilas sustraídas, al percatarse de la presencia de los mencionados funcionarios que se encontraban en legítimo ejercicio de sus funciones, varios sujetos comenzaron a darse a la fuga por los techos, de las viviendas linderas al numeral mencionado y en varias direcciones, haciendo caso omiso a la voz de alto policía impartida por el personal policial... se procedió a la aprehensión de otros de los sujetos que se resistiera el accionar policial, a quien se identificó como Steven Parra Jaime Andrés, quien tenía en su poder en una bolsa de cartón de color verde, la suma de \$2.043.000 pesos argentinos y se encontraba en la parte trasera de la vivienda ubicada en Brandsen 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y de Manuel Felipe Garzon, quien se encontraba en la parte de adelante de la vivienda e intentaba simular ser el propietario de la misma, lugar al que accedieran sin la autorización de su propietario José Guarino" "...En dicha circunstancia, observan que por calle Acha entre Brandsen y Luis María Campos, también de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, un sujeto de sexo masculino que se encontraba en el lugar, al advertir la presencia policial, hace caso omiso a las órdenes impartidas por los funcionarios actuantes y se da a la fuga a la carrera, siendo aprehendido e identificado como Diban Yesif Gonzalez Zalazar, secuestrando en su poder la suma de \$10040."Estas conductas se calificaron legalmente como constitutivas del delito de Resistencia a la autoridad, previsto en el artículo 239 del Código Penal. Que de ajuste con el análisis de la prueba adunada en autos, no fue posible dar por probada, con la certeza que esta etapa requiere, la existencia del delito contra la administración pública. La resistencia a la autoridad requiere la resistencia de una persona frente a una orden o resolución emanada por un funcionario público en el ejercicio legal de sus funciones, y cuya ejecución se encuentre en curso. El tipo penal requiere que dicha orden resulte clara y concreta, destinada a una o varias personas determinadas. En el caso de autos, no se ha descripto en el acta de procedimiento, ni en las declaraciones prestadas por los funcionarios presentes, la existencia de una orden o resolución que los imputados haya deliberadamente ignorado. La ausencia de este elemento hace imposible la calificación del hecho en este tipo. Al momento de describir la materialidad infraccionaria achacada a los sujetos ahora traídos a juicio, la Fiscalía tampoco aludió en qué consistió esa supuesta "resistencia activa" que se habría opuesto."... No basta para tener por configurada la resistencia a la autoridad el hecho de que el funcionario haya necesitado ejercer una fuerza mínima para llevar a cabo el arresto ni que el particular lo haya tomado del brazo produciéndose un forcejeo..." (C. Nac. Crim. y Corr. Fed. sala 1°, 23/2/2010 - Altamirante Rueda, Merli M., AP 70058895) Consecuentemente, la única solución en este punto es la libre absolución de los imputados Manuel Felipe Garzón; Duban Yesid Gonzalez Salazar y James Steven Parra Cabrera, en orden al delito de resistencia a la autoridad y que formó parte del requerimiento estatal (arts. 1°, 210, 371, inc. 1° y 373 todos del C.P.P.). De esta manera, me eximo en este caso de tratar las demás cuestiones previstas por el art. 371 del Código de forma, en razón de lo establecido en el cuarto párrafo del mismo artículo. B) Respecto al delito contra la libertad Encuentro plenamente demostrado en autos que: "El día 13 de junio de 2023 al rededor de las 15.40 hs. Jaime Andrés Steven Parra y Manuel Felipe Garzón ingresaron al inmueble ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda sin la autorización de su residente, José Guarino. En las mismas circunstancias, Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó al inmueble ubicado en la calle Acha N° 142 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda sin la autorización de su habitante." Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó en lo sustancial y en lo que aquí interesa que el día 13 de junio de 2023 a las 15.40 hs. el comisario Marcelo Daniel Gastañaga, numerario de la sección Policía de Seguridad Vial Autopista Buenos Aires - La Plata, recibió un llamado telefónico mediante la aplicación Whatsapp por parte de un comisario retirado llamado Gastón Perez, quien le relató que a un allegado de él, al menos tres masculinos a bordo de motocicletas le habrían sustraído una suma importante de dinero en efectivo y se darían a la fuga con sentido hacia la autopista Buenos Aires - La Plata y que en una de las mochilas poseía un celular con rastreo satelital y que el mismo estaría siendo rastreado por la víctima del ilícito, por lo que le remitiría el llamado para que se comunique directamente con la víctima. Que seguido a ello recibió un llamado por parte de una persona de sexo masculino que se presenta como Pedro Blas Galeano y le relata que en las calles Córdoba y Larrea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue abordado por varios sujetos en moto que le rompieron violentamente los cristales de su auto y le sustrajeron tres mochilas que en su interior contenían una suma de 11.330.500 pesos argentinos en efectivo, y que en una de las mochilas tenía un teléfono celular mediante el cual podía rastrearla vía satelital y le indicó que la mochila se encontraría en la calle Brandsen N° 3102 entre Madariaga y Acha de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda. Que consecuentemente Gastañaga junto con el subteniente Paez Pascual se constituyeron en el domicilio indicado, contando con el apoyo del Comisario Manuel Miranda y el Subteniente Walter Albornoz, numerarios del Destacamento Vial Puente Alsina, y mientras se encontraban realizando tareas investigativas son alertados por varios vecinos linderos quienes manifiestan que se escuchaban ruidos de corridas en los techos, por lo que rápidamente y con anuencia de los vecinos se lleva a cabo un operativo cerrojo sobre la manzana y logran visualizar sobre el techo de una de las viviendas a un sujeto de sexo masculino de contextura robusta de tés blanca quien al advertir la presencia policial se arroja al suelo con ánimo de darse a la fuga velozmente, situación que fue impedida por el subteniente Albornoz, ya que se arrojó en el mismo sentido que el malviviente, culminando con la aprehensión de emergencia del sujeto en el patio trasero

de una vivienda. Que a partir de ello los comisarios Miranda y Gastañaga se constituyeron en la puerta de entrada de esa vivienda para solicitar la anuencia para ingresar al domicilio y brindar apoyo a su compañeros que había llevado a cabo la aprehensión. Que una vez en la puerta del domicilio sito en la calle Branden N° 3146, observan en el patio delantero a un sujeto masculino de contextura delgada a quien se le solicita autorización para ingresar al domicilio, y éste comienza a manipular una llave que tenía en la mano para intentar ingresarla en la cerradura de la puerta, pero ésta no entraba en el cerrojo. Que ante esa situación le consultaron a dos personas que estaban en el lugar si conocían al sujeto, y refirieron que no, y que el hijo del dueño de la propiedad vivía en la casa de enfrente. Que ante la posibilidad de tratarse de un posible cómplice se redujo al sujeto a través de la reja tomándolo de sus brazos y neutralizándolo. Que luego de tener contacto con el hijo del propietario, éste solicitó su comparecencia al lugar. Que el propietario de identificó como Jose Guarino quien habilitó el ingreso del personal policial a su domicilio. Que se identificó al sujeto que se encontraba en el patio trasero aprehendido por el subteniente Albornoz como Steven Andrés Parra Jaime, y al segundo sujeto como Manuel Felipe Garzon. Además, de este acta se desprende que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el subteniente Páez visualiza a un vecino que solicita apoyo para efectivos policiales que se encontraban dentro de su vivienda en busca de otros sujetos. Que se trataba del inmueble sito en la calle Acha N° 142, y su morador había alertado la presencia de personas ajenas a su vivienda en los techos de la misma. Que por ello había ingresado el comisario Miranda, quien encontró en el fondo de la propiedad en una construcción de otra casa pero dentro del mismo terreno que no contaba con aberturas ni elementos de seguridad -es decir de fácil acceso-, debajo de una mesa que se encontraba allí, a un sujeto masculino manipulando un teléfono celular con la linterna encendida, ya que el lugar no contaba con luz artificial, y lo neutralizó hasta la llegada de Paez, que es cuando se efectivizó su aprehensión. Que ese sujeto fue identificado como Brian Alexis Rojas Echavarría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. b) Sumo a ello, las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa, Manuel Alberto Miranda, Walter Gabriel Albornoz, Marcelo Daniel Gastañaga, Pascual Paez y Lucas Damian González, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento por ser el fiel reflejo de lo ocurrido, reconociendo su rúbrica allí inserta. c) Además, tengo en consideración las declaraciones testimoniales brindadas por José Guarino y Norma Elida Rozas, quienes resultan ser cónyuges y residen en el domicilio ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y que en lo sustancial dijeron que el día 13 de junio de 2023 cerca de las 16.30 hs. recibieron un llamado telefónico de su hijo que residen enfrente de su domicilio, y les refirió que debían regresar a su domicilio ya que había personal policial en la puerta de su casa y que se encontraban realizando un seguimiento de personas que habían cometido un ilícito. Que a partir de ello regresaron a su casa y observaron personal policial en la puerta reja del inmueble que tenían neutralizadas a dos personas, una de sexo masculino y otra de sexo femenino, y que en esas circunstancias los uniformados les refirieron que tenían a otra persona reducida en el patio de la vivienda. Que con su anuencia la policía ingresó al patio trasero de su morada y observaron un sujeto de sexo masculino tendido en el suelo y reducido. Finalmente expresaron que no conocían a los sujetos reducidos que no advirtieron ningún daño ni faltante en su vivienda. Si bien el habitante de la casa ubicada en la calle Acha N° 142 de Sarandí no ha prestado declaración testimonial, teniendo en cuenta la dinámica de los hechos descripta en el acta de procedimiento, y mas precisamente que es quien reside allí quien alertó al personal policial que habría un sujeto ajeno en su casa, entiendo que no quedan dudas que Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó a ese domicilio sin el consentimiento de su habitante o propietario. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis resultan ser autores de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No advierto atenuantes que valorar y las partes tampoco han planteado la existencia de los mismos. No valoro la existencia de agravantes por no haber sido planteados por las partes, lo que limita cualquier apreciación del suscripto. Es mi sincera convicción. Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3°, 4° y 5°; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los hechos imputados como ocurridos el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires, que fueran calificados legalmente como constitutivos del delito de Resistencia a la Autoridad, en los términos de los arts. 45 y 239 del C.P. (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autores penalmente responsables del hecho ocurrido el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires (arts 45 y 150 del C.P. y 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-12226-23 a Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis -Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados. Y Considerando: corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de violación de domicilio (arts. 45 y 150 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar. Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión

segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis la pena de seis (6) meses de prisión. Garzon Manuel Felipe: En relación a Manuel Garzón el modo de ejecución de la pena y conforme fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Ha quedado demostrado que el imputado Garzon Manuel Felipe registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 4 de junio de 2019 en el marco de la causa N° 5878 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal, a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y el pago de las costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa y su declaración de reincidente. Que la impuesta en el fallo mencionado se encuentra firme y venció el día 12 de diciembre de 2021. Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el 13 de junio de 2023 resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente. En virtud de lo resuelto en la presente, deberá afrontar el pago de las costas. Parra Cabrera James Steven: Por otra parte, respecto a Parra Cabrera, el modo de ejecución de pena deberá ser de cumplimiento efectivo, en virtud de lo acordado por las partes y de las condenas precedentes que el imputado registra, lo que imposibilita la aplicación del supuesto excepcional del art. 26 del Código Penal. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Rojas Echavarría Brian Alexis: En relación a Rojas el modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Asimismo, respecto a Rojas Echavarría Brian Alexis procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas más la declaración de reincidencia, por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor; y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa en causa 7116/2021 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal la que a su vez comprende la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el Tribunal en lo Criminal Nro. 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la I.P.P. 07-26937-2019 por el delito de robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculpado de la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso. Que el fallo dictado por el Tribunal Capitalino se encuentra firme y que el imputado Rojas Echavarría cumplió pena privativa de libertad por lo que además se deberá mantenerla reincidencia del nombrado conforme art. 50 del C.P. Firme que sea, se deberá comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. En atención a lo resuelto deberá además afrontar el pago de las costas del proceso. Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal y 210 y 375 inciso 2° del Código Procesal Penal. Es mi sincera convicción. Por último, vale aclarar que el pasado 19 de febrero de 2024, se declaró rebelde a Steven Gonzalez Quinteros y se ordenó su comparendo compulsivo. Así las cosas y a raíz del resultado arribado en la presente sentencia toda vez que se han tratado temas centrales respecto de la materialidad ilícita y autoría, respecto al hecho típico imputado y en virtud de lo normado por el artículo 47 inc. 1ro. de nuestro ordenamiento de forma, habido que sea, deberé excusarme para seguir entendiendo en los presentes actuados respecto de Steven Gonzalez Quinteros, por haber pronunciado sentencia sobre puntos a decidir. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I. Absolviendo libremente a Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven en orden al delito de Resistencia a la autoridad, sin costas por no encontrarse debidamente acreditada la materialidad ilícita. Artículos 45 y 239 en sentido contrario del Código Penal y artículos 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal. II. Condenando a Garzon Manuel Felipe, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos sufridos en detención preventiva por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. III. Condenando a Parra Cabrera James Steven, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos de detención preventiva sufridos por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. IV. Condenando a Rojas Echavarría Brian Alexis, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. V. Unificando la pena impuesta a Rojas Echavarría Brian Alexis en el acápite IV, con la de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, impuesta en la causa N° 7116/2021, del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, en la que resultara autor del delito de Asociación Ilícita en Carácter de Miembro en Concurso Real con el Delito de Robo Agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Condenando en definitiva a Rojas Echavarría Brian Alexis, a la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más la declaración de Reincidencia, omnicompreensiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Asociación Ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa y violación de domicilio, concursando materialmente entre si, la que en virtud de los tiempos de detención sufridos por el encartado en el marco de la presente causa y en la resuelta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, se deberá tener por compurgada la pena única impuesta al nombrado-Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55,

58, 150, 166 inc. 2º, 167 inc. 2º y 210 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. VI.- Intimando al Dr. Abel Yago Merlo (Tomo XIV, Folio 200 del Colegio de Abogados de Morón) y al Dr. Luis María González Cañiza (Tomo XX, Folio 007 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora) a efectuar los aportes de ley, una vez cumplidos se le regularán honorarios por las tareas llevadas a cabo en la presente. VII. Habido que sea, excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto de Steven González Quinteros en los términos del art. 47 inc. 1 ro. del Código Procesal Penal, en virtud de haberme pronunciado en la presente causa el sobre los puntos a decidir. VIII. Firme que sea comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo.- Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Lanús, en la fecha de la firma digital. Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez y Camila G. Lombardi, Auxiliar Letrada, en fecha 30 de mayo de 2024". Secretaría, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Santos Silvina Yolanda s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 3727-2024, hace saber que el 14/8/2024 se ha decretado la quiebra de SANTOS SILVINA YOLANDA, DNI 27.005.899, con domicilio en 1º de Julio 144 de la localidad de Pellegrini. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 10/10/2024 y realizar observaciones hasta el día 25/10/2024. El fallido deberá entregar al síndico los bienes de aquel, y los libros de comercio y demás documentación contable. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc 3, 4 y 7 LCQ). Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Síndico: Preda Andrea Beatriz, domicilio: 25 de Mayo 905 de 8 a 12 y 15 a 17 horas; teléfono 02392 410357. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse de forma telemática en estudiomoralejo@gmail.com; plataforma virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1WPIHX-EFQUfxNmENrbblP7MaGXy0Nbe?usp=sharing>. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIÁN GABRIEL MORAN, con último domicilio conocido en calle Colón 2268, en causa N° INC-19895-1 seguida a Ganió Alejandro Ezequiel por el delito de Incidente de Régimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de julio de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18. Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, localidad de La Plata cita y emplaza por 10 días a al ausente Sr. RIVERO JUAN OSVALDO (DNI 10.951.796) bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse Defensor de Ausentes en turno y declararse presumido el fallecimiento (arts. 145 y 146 del CPCC; art. 33 inc. 2º de la Ley 14442).

1º v. ago. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 de la Dra. María Silvina D'amico, Secretaría Única a cargo de la Dras. Karina Alejandra Callegari, Inés Sofía Mogaburu, María Celeste Escobar y María Florencia Gentili del Depto. Judicial de Gral. San

Martín, en autos: "SILVA BLANCO MELANIE c/Silva Contrera Paul William s/Cambio de Nombre", (Expediente digital), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la supresión del apellido paterno, dentro de los 15 días hábiles computados desde la fecha de la última publicación (art. 70 CCCN). El presente edicto deberá publicarse por un día una vez al mes, en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Gral. San Martín, a los 14 días del mes de diciembre del año 2023.

1º v. ago. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia del Juzgado de Familia N° 2 de Zárate interinamente a cargo de Mariano Otero, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la calle Mitre N° 755, piso 1º, de la ciudad de Zárate, en los autos caratulados: "VILAMANI MAIRA FERNANDA c/Villa Walter Damian s/Cambio de Nombre", Expte. N° 77829, cita a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno Villa y su reemplazo por el apellido materno Vilamani del causante: Eitan Jhamil Villa, DNI 52.192.596, a que en el término de quince días tomen intervención en autos, exponiendo y, en su caso, acreditando los fundamentos de su petición.

1º v. ago. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de FRANCISCO NICOLÁS LIAN, DNI 46.111.782, en los autos caratulados: "Francisco Nicolás Lian s/Cambio de Nombre", Expediente LP-52161-2024. La Plata, 08 de agosto de 2024. Dr. Mauro Javier Cerdá. Juez (P.P.D.S.).

1º v. ago. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en "Camacho Tatiana s/Cambio de Nombre" Expte. N° MP-22307-2024, en la vía de este proceso no contencioso se solicita el cambio del apellido de la Srta. TATIANA CAMACHO, DNI 46.902.114, por el de Barrionuevo, pasando a llamarse Tatiana Barrionuevo, por ello cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición. Mar del Plata, agosto de 2024.

1º v. ago. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Rana Saez Cecilia Alejandra s/Supresión de Apellido Paterno", (Expte. Nro. 74714), hace saber que CECILIA ALEJANDRA RANA SAEZ (DNI: 39.507.409) solicitó la supresión del apellido paterno "Rana" solicitando que ser nombrada Cecilia Alejandra Saez. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2024. Julieta Martellini, Secretaria.

1º v. ago. 23

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA SUSANA ROMANO y FRANCISCO MARIO CHRISTENSEN. Bahía Blanca, agosto de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR OSORIO. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RICARDO PACH. Coronel Suárez, 1º de julio de 2024. Firmado: Wagner Marcela Andrea. Secretario.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ GIORLANDINI. Coronel Suárez, 12 de junio de 2024. Fdo. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SHEFFER y GRACIANA MENDA REKOFISKY. Coronel Suárez, 9 de agosto de 2024. Fdo. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ESTHER CALLERO. Bahía Blanca, 16 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLA NOELIA BUZETA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VALLEJO. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain.

Secretario

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA INES DAMBROS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALLAGO ELENA, DNI F 3.829.471. Tres Arroyos, 6 de agosto de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de ÁNGELA MALOBERTI. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno), Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS DEL VALLE MARINO. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONCALVES MO REINALDO ANGEL, DNI N° 05.148.975 y de LONGHI PASCUALA ROSA, DNI N° 93.390.622. Quilmes, 12 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CELIA RAMONA ODANO. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO ALFONSO. General Lavalle, 31 de julio de 2024. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle del Departamento Judicial de Dolores, en relación a los autos caratulados "Martinez Ramon Antonio s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expediente N° 16540 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ RAMON ANTONIO, DNI 10.394.911. Gral. Lavalle, a los días del mes de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CORONAO UBERLINDA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Dra Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR QUINTELA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVINA ALEGRE y/o ALVINA ALEGRE DE VERA, DNI F 9.974.387 y ESTEBAN VERA, DNI M 7.520.745 en autos "Alegre Alvina y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 126955. Quilmes, mayo de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KETTY SUSANA ZULOAGA AGGIO. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO GOMEZ y BEATRIZ ANTONIA TELESMANICH. Bahía Blanca, agosto de 2024. Claudia Verna. Secretaria.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMAESTRI MARTA BEATRIZ. Bahía Blanca, agosto de 2024. Dra. Bonifazi Silvia Andrea. Secretaria.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-

Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ ELIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Pablo M Priede. Secretario.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOIZUETA ÉLIDA DORA, DNI F 4.291.668. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2024 Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FILOMENA MITIDIERI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO MARCELO LOPEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RICARDO GOYA, DNI N°10.434.018. Miramar.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAXIMO GARAVANO. Ramallo, 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita y emplaza a los herederos y acreedores de NICHEA JUAN DOMINGO, por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, 13 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nro. 2 de San Nicolás, en autos 6247-2024 "Herrera Eda Mabel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza a herederos y acreedores de HERRERA EDA MABEL, por el término de treinta días. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AUGUSTO GANA, DNI NRO. 93.852.934 y DORA MARIA TOLEDO, DNI NRO. 2.980.669, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELITA KOVACEVIC. Arrecifes.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LACERNA CARLOS ANTONIO. Baradero, 15 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA RAQUEL ROTHEN. Baradero, 15 de agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLEMENTINA TATO OTERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN PABLO BELLAGAMBA. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás de la Pcia. de Bs. As. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDINAUX ANDREA LUCRECIA. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO BARTOLO BILETTO, LE 6.624.337 y de ILSE MARGARITA GABUTTI, DNI F2.768.959. Azul, agosto de 2024.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATANESE JUAN CARLOS, DNI M 5.388.582. En la ciudad de Azul.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINARDO ERNESTO JOSE. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIVAL OLINDO PEREYRA, DNI M 6.628.662. Quilmes, 15 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTINA EMMA IRUSTA, DNI F 2.457.923. Quilmes, 15 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA GALLUCCI y JOSÉ ELOY MONTEOLIVA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NIZ JUANA BEATRIZ, DNI 12.051.504 y de GERMÁN GUSTAVO CASTILLO, DNI 32.758.499. Quilmes, 19/08/2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO AMESTOY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE URCULLU BLAS. Tres Arroyos, 29 de julio de 2024. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Secretario.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY INÉS KNUDSEN. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN ROMÁN SERGIO MAURICIO, DNI 11.843.555. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL GARCIA. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNET IRENE, en los autos caratulados "Cornet Irene s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 89282. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única de la ciudad de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FLORA BERNARDINA VIDAURRETA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RAQUELA VICTORIA. La Plata, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA FORMOSO; DOMINGO JOSE DI PLACIDO y de RAUL GUILLERMO DI PLACIDO. La Plata, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURA SILVIA MONICA. La Plata, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARNAIZ y NORMA CRISTINA FASSI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS FELIPE TABORDA DA SILVA ROSATO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERA ADOLFO OSCAR. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MONTENEGRO, DNI 1.487.013. Quilmes, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GERARDO GALVEZ. General Lavalle, 5 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MC LOUGHLIN RICARDO TOMAS, DNI 4.531.033. San Martín, 15 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MACIEL JUAN RAMON ANTONIO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUELA BAZARRA PARDAVILLA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados "Nogues Marta Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 39.494, que tramita por ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARTA SUSANA NOGUES, DNI F 6.150.086.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO TORRES. Arrecifes.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GASS DELIA BEATRIZ. Coronel Suárez. Wagner Marcela Andrea. Secretario.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CIGNETTI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR CATTANEO. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2024. Fdo. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA LUISA VIDELA. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUÍS MENDEZ, DNI 93.537.912. Azul, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RIPA, DNI 10.100.368. En la ciudad de Azul.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILIPRANDI VICTORIO LUIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Pedro, abril de 2022.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRITZ ISABEL LUCÍA. San Pedro, 13 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE HOMAR ZANINO. Pergamino, agosto de 2024. Guerrico Ramiro Ricardo. Juez.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ SORIA PERDOMO. General Lavalle, 8 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA DANIELA MAIZ. General Conesa, 19 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INÉS FILOMENA MANGANO. General Lavalle, 5 de agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA MAFALDA ASPEZ, LC 203.636 y ALFREDO AUGUSTO, LE 260.593. La Plata, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en Alvear N° 465- 2do. piso de esta Ciudad, en autos "Moras Antonio Hector s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR MORAS. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única declara abierto el Juicio Sucesorio de GABRIEL MARCELO PERFILIO, DNI 29.946.172 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).

ago. 22 v. ago. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ERNESTO CANDUSSO y MANUELA BARRAZA. Carlos Casares, agosto de 2024. Firmado electronicamente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia N° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANNES LUIS MARIA AGUSTIN, DNI 5.471.389; ANTONUK NELIDA ESTHER NO INFORMADO 1.386.283. Daireaux, 19 de agosto de 2024. Cristian Javier Gonzalez. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Tres Lomas cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAGO ANA MARIA. Tres Lomas, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARLEN DORIS MASSIERI. Pehuajó, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO D'AMELIO. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA PESCIO. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GAVILAN SARA ODIL. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACCA SARA ETHEL. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, ciudad de Punta Alta, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RENE COLLI. Punta Alta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RODRIGUEZ; FRANCISCA MARGARITA MACHUCA y GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSI OSCAR ALBERTO. Punta Alta, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ESTEBAN ROLERIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de MATÍAS NICOLÁS PIAZZE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ORTEGA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD FANI LEYES .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ISABEL ANGELINO. Bahía Blanca, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FUNES OSCAR ELIAS y Doña PULIAFITO ILDA NOEMI. Punta Alta, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WASOWSKI JOSE ALBERTO. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN SALVADOR LEDESMA. Punta Alta, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEMBRO ARTURO OSVALDO y SANTOS BLANCA ESTER. Coronel Pringles, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRANA HORACIO EDGARDO. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EMIR GARCIA. Coronel Pringles, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL POTRO RODOLFO MANUEL. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BAELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULA ISABEL NOEMI. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas del Departamento Judicial Junín cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos como herederos y/o acreedores de ESTER JOSEFA KUSICH, a que se presenten y lo acrediten en el plazo de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANDO MARIA DE LAS MERCEDES, (Art. 734 del CPC). Mercedes, mayo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Haydee Fernández del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle 27 N° 576, piso 3 de Mercedes (B), en los autos caratulados: "Cicuto, Hilda Dominga s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 53.067 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HILDA DOMINGA CICUTO. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MOREYRA. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JORGE DECIBE y HILDA NELLY GANCIA. Bragado, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PIGINI PEDRO JUAN, DNI 5.036.147, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTA SAMBATARO. Bragado, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ, DNI 5.287.944.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de la ciudad de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROJAS HECTOR y GONELLA LUISA CONCEPCION. Nueve de Julio, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ALFARO RODRIGUEZ RICARDO GABRIEL, DNI 28.262.950. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Sierra Ricardo Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-22430-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HUGO SIERRA, DNI 21.750.487. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de Don MANGIONI CRISTIAN ANDRES. Nueve de Julio, (Bs. As.), agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO HUMBERTO BARBISOTTI. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Nueve de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Felix Jorge Martinez del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante RAUL OMAR DEBOLE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPC modificado por la Ley 8689).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EDUARDO DEARRIBA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única Del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ESTHER ESPINOSA y LUTZ MILLER.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HUMBERTO DEL RIO con LE 1.306865 y MARTA RUMILDA CARBONI con LC 3.661.818, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única Del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA VERGARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALVAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TESTA ENRIQUE EDUARDO, DNI M 5.474.839, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERRO. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX EMETERIO MORENO y RAUL ENRIQUE MORENO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO BURGUEÑO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOCOROA GABRIELA ALEJANDRA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCE CARMEN y RODRIGUEZ JULIA YDA, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LANGONE; RIOS MIRTA CRISTINA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUISA CORONADO. Bragado, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARÍA TOMIC, por el término de treinta días. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RAQUEL MORENO. Bragado, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIA DOLORES PALACIOS HARDY. San Isidro, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 10, Secretaría Única del D.J. Mercedes cita y emplaza a herederos y acreedores de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROBERTO JORGE ETCHART, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPC Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR HUGO FRIERA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMEON ODOLINSKI y FELIPA ANATASIA OCHOA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE VEGA. Laprida, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA ESTHER ROMERO. Del Pilar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GOWLAND.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ALICIA OCCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LOPEZ. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ONETTO JOSE IGNACIO RAMON, DNI M 4.388.819. Azul, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUEZ JULIO DANIEL, por el término de treinta días. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCCO FILOMENA ISABEL, DNI F 3.659.956. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA KOCIAN. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BENJAMINA CAMACHO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO LEGNAZZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GENNA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia N° 8 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO JORGE FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del CPC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATERINA CONDO; DOMINGO MASSARA y CARMELO JOSE MASSARA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR MIGUEL DE GIROLAMO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FERREIRA BLANCA OLGA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL ROBERTO HECTOR. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO BAULO ABAL, para que dentro del citado plazo lo acrediten (Art. 734 CPCC y 2340 CCCN). Pinamar, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano -Juez-, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANZUATE MARINA y FERREYRA PIO LINO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALLOUD ROBERTO JESÚS. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA VERONICA DEUCETT, DNI 24.603.220. Carlos Casares, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Del Bene Leonardo -Juez-, declara abierto el Juicio Sucesorio de BELIA NELLY PEREZ, DNI F 3.946.602 y ROBERTO SPEZZATI, DNI M 4.119.423 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734, inc 2° del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA EVA MIGLIA. Carlos Casares, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Raggio Nicolas Oscar, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA ELENA PADELA. Lomas de Zamora, Secretaría, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ESTER BIANCHI. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Juez Interino Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en el expediente caratulado: "Omar Horacio Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 71993 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR OMAR, LE 10.153.741. Dolores, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VILLALBA MANUEL CRUZ, para que en dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, 14 de agosto del 2024. Dra. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ADRIANA ZUNINO. Veinticinco de Mayo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JULIO EMILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA PICASSO. San Isidro, agosto de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ANA CECILIA LILLO, DNI 12.729.535, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DANIEL GIRALDA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ANTONIA PUÑAL, DNI F 1.740.450. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRABELLA HECTOR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA NICOLASA ALMONACID y OSVALDO ANTONIO PINARDEL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA VICTORIA IGARATEGUI, DNI 12.229.659. Brandsen, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELO MARTA IRENE y ROSARIO JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA SUSANA TOZZI. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante EDDA JUANA MARÍA GIORGIERI BORGOGNO, DNI F 4.037.006. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAR ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GIORDANI VICENTE JOSÉ. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDI NELIDA ALEJANDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JULIA CALANCHA ZUBIETA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDANA BELEN LENCINA. Veinticino de Mayo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó del Depto. Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de Don PUJOL CARLOS, DNI 10.325.092, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Pehuajó, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chavez, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown y Colón - Piso 2 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Eleftherion, Ernesto Claudio s/Sucesión Ab-Intestato", MO MO-24820-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN CLAUDIO ELEFTHERION. Morón, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO ALCALDE. Morón. Paola Andrea Galarza. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN CLEMENTE INSAURRALDE. Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NÉLIDA ERNESTINA SOLER, DNI 12.134.100, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Soler Nélide Ernestina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-19965-2024. Mar del Plata, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR LAUBERGE (artículo 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FILOMENO DE GREGORIO y de MARGARITA MARÍA ESPÓSITO. Avellaneda, agosto de 2024. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR DANIEL RANGUGNI, a que comparezcan a hacer valer sus

derechos. Avellaneda, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE CARLOS LUIS. San Isidro, 13 agosto de 2024. Nancy H. Gómez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA DI IORIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LUCA ELISA CRISTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (Art. 2340 seg. parr. CCyC). Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILANI RUBÉN MANUEL. Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FERMINA ELENA y/o RODRIGUEZ FERMINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores PISANO ANA MARÍA ROSARIO y ZENÓN OSCAR AGUILERA. Lomas de Zamora, junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEJAS RUBÉN OMAR, DNI Nº 17.587.861. Avellaneda-Lanús, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ NÉSTOR GERARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA SUSANA ORTIGOSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Avellaneda, 14 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANALÍA LAURA PAJON. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RAMÓN MENDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Avellaneda, 14 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELADINA GONZALEZ con MI 0.008.421 y de ALBERTO OSCAR SANTAMARIA con MI 8.574.237. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 5 de la ciudad de San Nicolás, Secretaría Única del Depto Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUENTE MARÍA CRISTINA, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Dpto. Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YURE RAJIC. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRAUDO ADRIANA NOEMÍ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nro. 3 de San Nicolás, en autos "De Angelis Adina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 6945-2024 cita y emplaza a herederos y acreedores de ADINA DE ANGELIS, por el término de treinta días. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALLART ANA AGUSTINA. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ENRIQUE BUENO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ALEJANDRA AMARILLA. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO RAÚL GROBE, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO TARDIO, DNI M 8.568.958. Moreno, 8 de julio de 2024. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICESAR PEREZ ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ELSA HAYDEE DAL BROLLO. San Isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS GERÓNIMA RAIMUNDA y GEREZ DOMINGO EMILIANO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA ODINA ACEVEDO, LC 6.565.459 y ANGEL PRIMO VIVIANI, DNI 11.285.283. Moreno, 19 de agosto de 2024. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESANTE ALBERTO ENRIQUE. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NELIDA HEBE ABBENE. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO JUAN JOSE y DOMINGUEZ MIRTA INES. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR LIBRADO RAMIREZ. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MARQUEZ, DNI 17.883.527. Moreno, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NOEMI ARIAS. Pila, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ayacucho, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO HORACIO OSCAR. Ayacucho, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MONICA AMALIA PAUL. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, a cargo de la Dra. María Fernanda Guisande -Jueza de Paz-, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Mitre N° 1154 de la ciudad de Ayacucho, en el marco de los autos caratulados "Calonge, Carlos Mario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. JP-20600-2024 cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS MARIO CALONGE, DNI N° M 8.293.497. Ayacucho, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROSA FEDERICO OSCAR. Gral. San Martín, 19 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUCAS NAHUEL ORELLANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAUCE RUBEN FREYRE. La Plata, 20 de agosto de 2024. Elena Ivana Tissot. Prosecretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR TROTTA. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SIXTA JORGELINA CABRERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELVIRA ISABIL DOMINGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR RUBEN DEMAESTRI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI PUENTES. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ZAIN BANYIK y Doña ANGELA MASSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE PARIS AILSA VILMA. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez y Secretaría a cargo de Dr. Reinaldo José Bellini, sito en calle 9 de Julio N° 287 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO ANTONIO FRANZESE, DNI 13.130.914. Quilmes, 19 de junio de 2024. Fernando Ernesto Rodríguez. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA MARINA ESTHER. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAGRONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICCIRILLI ELENA. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JORGE NAVEIRO, DNI 5.184.754. Quilmes, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACCHIA LUIS ALBERTO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA LINDAURA VILLARREAL, o CATALINA LINDAURA VILLARRIAL. San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MOLINA CLOTILDE ROSALIA y GEREZ MARIA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO MORGANTE e IRMA CATALINA VALENZUELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ALEJANDRO ACHAVAL, DNI 13.109.250. Quilmes, 15 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 13, Secretaría Única de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ENRIQUE OLIVERO, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO NICOLAS ALBERRO y MARTA ISABEL TOLISANO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Guerrero Luis Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MP-21824-2024 cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de GUERRERO LUIS HORACIO, DNI N° 5.312.711. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de POLVERIGIANI WALTER JAVIER, DNI 23.431.317. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ANIBAL DELTELL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RITA ESPOSITO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-9031-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI NILLO SABRINA IDA, DNI 29.937.013. Mar del Plata, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por el Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GHERSI FERRARI MILENA ELIZABETH. San Martín, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba cita y emplaza por treinta (30) días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMANIEGO MARECO ESTANISLAO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR DANIEL GROSSO. Tandil, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIPOLONE ANGEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELDA RUMILDA FERRARI. San Martín, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de La Matanza. Atento lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el proceso sucesorio de MARIA TERESA DOMINGUEZ, procediéndose a la publicación del pertinente edicto por el plazo de un día en el Boletín Judicial citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MASOTTI FERNANDO y BRUNO MARIA RAQUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS GUEDES. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Malena Dagueerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de COFANO CATALINA y D'AMBROSIO JUAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES, MARIO. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAITAN YOLANDA NOEMI. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Dra. Mónica Griselda D Elía. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROJAS MANUELA. San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALO SANTIAGO MORI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRESPO GONZALEZ GERMÁN LUIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELMIRA RUEDA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PORTA JORGE MIGUEL. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VILLALBA CARLOS ALBERTO. Gral. San Martín, 20 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL IRALA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la causante MARIA ESTHER CANESTRARI. San Martín, 16 de agosto de 2024. Claudio Hugo Fedé. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIBO CARMEN ISABEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de HORACIO RAFAEL CUTO. San Isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ LEONARDA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza en los autos caratulados: "Fallarino David y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente LM - 52134 - 2023 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DAVID FALLARINO y LUISA MIRRA. San Justo, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA GUAYMAS. San Isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BONIFACIO RAMON ALCAIRE y JUANA SILVANA VIQUE, el presente edicto se libra en los autos caratulados "Alcaire, Bonifacio Ramon y Vique, Juana Silvana s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 46595-24. Chascomús, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA ELSA CERRITO, DNI N° 0.852.568. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICCI MARTA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASSINO FRANCISCO NAHUEL, DNI 45.739.717. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO LIBERTO CARACCIOLI, DNI M 5.128.248 y AIDA LALIA, DNI M 5.128.248. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAFRATTA AURORA MARIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en Calle 9 de Julio N° 287, Quilmes, en autos caratulados: "Florentin Pedro Liduvino y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 16040 cita y emplaza por un (1) día a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de (30) treinta días los presuntos herederos y acreedores de PEDRO LIDUVINO FLORENTIN, DNI 18.746.398 y de DOLORES ANGELICA CABRERA, DNI 6.690.301. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA MABEL SPINELLI. San Isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRASSO JUAN CARLOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARELA JORGE LUIS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Castillo Eloy Perfecto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-18953-2024 - SM-18953-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO ELOY PERFECTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 20 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GOBBO y de ONEGLIA GOZ y/o ONEGLIA GOZ DE GOBBO. San Justo. Yámila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CINOSI FABIAN ALFREDO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AZUCENA ELSA SOSA y PACÍFICO MEDINA. San Justo, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTENO STELLA MARIS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO HECTOR REY. Mercedes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Natale Leandro Ariel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-24382-2024 - SM-24382-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALE LEANDRO ARIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 20 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Kerbel Elea Sofía s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 19892 - SM-19892-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KERBEL ELEA SOFIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 20 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA AZUCENA ELSA. San Justo, 12 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Doctor Agustín Marano del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos Nro. 2929, San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Murgas Antonio Eugenio (25) s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 12742, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO EUGENIO MURGAS. San Justo, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUTURELLO JUAN CARLOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ELVIRA BRITO y/o BLANCA ELVIRA BRITOS y JUAN CARLOS HERRERA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ROMERO y CIPRIANA ZAMUDIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Rubén Daniel Iglesias, Secretaría a cargo de la Doctora Gretel Elena Tercín del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269/75, pisos 1 y 2 de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "González Olinda Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-21967/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ OLINDA ESTER. San Justo, 14 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Vergara Ricardo Ceferino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111130 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGARA RICARDO CEFERINO. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024. Sebastian Daniel Garcia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VULLIEN CESAR ERNESTO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC, modificado por el Art. 2340 del CCyCN). Dolores, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VULLIEN CESAR ERNESTO, para que

en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC, modificado por el Art. 2340 del CCyCN). Dolores, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de la Costa, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUALDI ADELMO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gualdi, Adelmo s/Sucesión Ab Intestato". Mar del Tuyú, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTELLINI JUAN CARLOS. En la ciudad de La Plata, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIGUEROA MARIA INES y GIMENEZ RAMONA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORANDO, LIDIA ROSA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA CHAZARRETA y PEDRO PABLO TEREZIO. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SUSANA DORA VOTA. General San Martín, agosto de 2024. Andrea Yanina Sassone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA RAMONA DOLORES WEISS. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIÑEIRO CARLOS ENRIQUE, en autos "Piñeiro Carlos Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: 24521 - 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALTIERI MONICA GRACIELA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARELLI GISELA. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NOVAIRA GLORIA MARGARITA. Pinamar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE FABIAN ALONSO. Pinamar, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante BLANCA ROSA ECHEGARAY, DNI F 3.930.283, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLUIGT CARLOS ALBERTO. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SALDIAS CARDENAS MARIA LETICIA, DNI 93.736.670. Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO NEREO SALAS, DNI M 7.749.612. Lomas de Zamora, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO MIRNA ELENA, DNI 3.719.837. Lomas de Zamora, 5 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRA NOEMI LOPEZ, DNI 3.749.514. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, SARA ESTER CARUSO, DNI 17.551.743, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 734 del CPCC y 2340, 2° párrafo del CCC, Ley. 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de

JUAN CARLOS MAURO. Chacabuco, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de VICENTA ZAPATA. Chacabuco, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUDA MARIA ELSA, DNI F 3.748.317. Lomas de Zamora, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DARIO PRADO, DNI 25.784.762.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SUAREZ. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA VERÓNICA AMAYA con DNI 6.053.129 y de ROBERTO LUDOVICO DELL'ORTO con DNI 8.354.202. Lomas de Zamora, 29 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes del causante HORACIO AMERICO BANEGAS y TRANSITO SERRANO DE BANEGAS. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ MARTA ELENA, DNI N°4.748.890, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inciso 2 del CPCC). Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELBA VIVIANA STRANO, DNI 16.325.292. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO FELIPE IZQUIERDO y NELIDA ANGELA DI DIEGO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ORESTE BRUSCHI. San Isidro, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO RUIZ DIAZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ELIDA CLAUS. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO OMAR RODRIGUEZ. San isidro, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA DEL CARMEN PADILLA. San Isidro, agosto de 2024. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA JUANA BERNASCONI. San Isidro, 20 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SILVA MARÍA ANGÉLICA. Cañuelas, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ CARLOS ALBERTO. La Plata, 10 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO GODOY CARMEN ANGELICA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2024. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPPELLI AUGUSTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de agosto de 2024. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a

heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de YERMOLI LILIANA BEATRIZ. Gral. San Martín, 19 de agosto de 2024. Dr. Conti Daniel Eduardo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA RAMOS y FRIDA MARTA ACOSTA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. San Martín, agosto de 2024. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LLORENS SUSANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). Gral. San Martín, agosto de 2024. Cirignoli German Augusto. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de General San Martín del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por MARIA ROSA MUÑOZ. General San Martín, de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Corsi Santino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 76419 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SANTINO CORSI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES ROBERTO MANUEL, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR LUIS LARRETAPE. San Martín, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Castillo Eloy Perfecto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-18953-2024 - SM-18953-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO ELOY PERFECTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ABARZUA ELSA ARGENTINA. La Plata, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Jover, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOVER. Gral. Madariaga, 8 de julio de 2024. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Rivero, Maria Angelica s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RIVERO. Gral. Madariaga, 5 de febrero de 2024. Ivana Claverie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ANDRADE CRISANTO y FRIAS ELVA ARGENTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NORBERTO JUAN DE LOS SANTOS, DNI M 7.866.848. Avellaneda, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GENTILE. En la ciudad de La Plata, 20 de agosto de 2024. Valeria Martina Cortes. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PIZZANI ANGEL HECTOR. General San Martín, 20 de agosto de 2024. Dr. Paulo Alberto Maresca. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Castillo Eloy Perfecto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-18953-2024 - SM-18953-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO ELOY PERFECTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 20 de agosto de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA IRMA ELISA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ ALVAREZ NOELIA ELISABET, DNI M 1.794.649. General La Madrid, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOZ ROGELIO, DNI 11.323.375. General La Madrid, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda -Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENÉ ERMES MILARAÑA DNI 4.664.273. Lanús, 29 de julio del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes (Art. 2340 del CCCN) JOSE ANGEL MACHINANDIARENA y JUAN RAMON MACHINANDIARENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO WEIDLE, DNI 13.635.602. Moreno, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ISAAC SILVARES. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de Morón en autos caratulados "Ripepi Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIPEPI GRACIELA, para que dentro del término de treinta días se presenten para hacer valer sus derechos. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dr. Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Carolina Rieder Bazán cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BORRONI. Morón, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-19775-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOLFO EDUARDO JORGE, DNI 13.022.037. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. MP-16490-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES DEMETRIO DE DIOS, DNI 26.260.850.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro.12 del Departamento Judicial de Mar del Plata en los autos caratulados "Guastavino Maldonado Johanna Ayelen s/Sucesión Ab-Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, DNI 41.197.024, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, (Art. 734 del CPCC inc 2º, y Art. 2340 CCyC). Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANCHEZ ISABEL MARÍA, en los autos "Sanchez Isabel Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-22581-2024. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS PRADERA, DNI 5.118.389, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LESCAR ALICIA, DNI 2.346.127, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CEBALLOS GUSTAVO ENRIQUE, DNI 20.987.046, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GRACIELA EDITH VRBANUS. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO SILVA, LE 311.132; IRENE PASION SILVA, DNI 2.742.274 y ADELAIDA NASCIMENTO DIAS, CI 2.101.855. Quilmes, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARIAS AGUILERA MANUEL GUSTAVO, DNI 92.382.574. Quilmes, 19 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría Única a cargo de la Doctora Marcela Fabiana Facio del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Cordoba Fermín Faustino s/Sucesión Ab-Intestado", Expediente N°: 44839/2024 cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMÍN FAUSTINO CORDOBA, DNI M 6.235.211. Quilmes, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO DEVESA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MONGES RENE MERCEDES y TORRES JUAN CARLOS MÁXIMO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DAMIÁN MORENO. Quilmes, agosto de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA NOEMI OCAMPO. Bahía Blanca.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR HÉCTOR MANGIAPANE. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA CORIA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ORLANDO CABRERA. Coronel Suárez.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR DANIEL SOLER. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIZZOLATO CARLOS FERDINANDO. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COLOM. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CASILDO VELAZQUEZ. San Pedro, julio de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BOCCA AMELIA ELVIA. Gral. Arenales, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO NELIDA EDITH, LC 6.688.781 y CORREA ABELINO, DNI 7.848.135.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don BARRAGAN RUFINO ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC.y 2340 del CCyC). Lezama, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO BOGADO. General Lavalle, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMONDI SERGIO GABRIEL. La Plata, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ JORGE ENRIQUE. La Plata, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEALDI ESTEBAN EDGARDO. General Arenales, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VERA MARÍA ERNESTINA. Olavarría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY IRMA GONZALEZ y HUMBERTO FEDERICO MARTÍN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 19 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en autos "Curci Hipólito Pablo y Otra s/Sucesión Ab-Interstato" cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROSA ELSA BERNARDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña DELIA SCHULMEISTER y/o DELIA SCHULMAISTER, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Schulmeister, Delia y/o Schumaister Delia s/Sucesion Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte 40861, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de la localidad de Quilmes, CP 1878, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ventura Aida Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°20.781, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA TERESA VENTURA (Art.7 CCyC de la Nación y Art. 734 CPCC B.A.). Quilmes, 13 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Departamento Judicial de Pergamino cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA ELENA GALVAN, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los autos caratulados "Galvan Rosa Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N 79.333. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Departamento Judicial de Pergamino cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA ELENA GALVAN, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los autos caratulados "Galvan Rosa Elena s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N 79.333. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARTA SUSANA, DNI N° 4.959.454. Mar del Plata, 16 de agosto de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de PROTASI JOSE FRANCISCO, para que se presenten en autos caratulados "Protasi Jose Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 79305, a hacer valer sus derechos. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de la Localidad de Quilmes, CP 1878, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ventura Aida Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°20.781, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA TERESA VENTURA (Art.7 CCyC de la Nación y Art. 734 CPCC B.A.). Quilmes, 13 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Ramallo, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR RUFINO ECHENIQUE. San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO DELLAGIOVANNA, DNI N° 7.682.131. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA AIDILIA URDIALES. Pergamino, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE NELSON GARIPPE. Coronel Suárez, 14 de agosto de 2024. Fdo. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA AIDILIA URDIALES. Pergamino, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago.27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ELENA BUSTAMANTE. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SALVADOR ZAMMATTARO. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA NIDIA TROBIANI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JORGE BRUNY. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Vignizzo. Secretario.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA ALICIA HONORE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA BEATRIZ IRIBARREN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO MORALES. Monte, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MARIO GUTIERREZ.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GURUCEAGA MARTIN IGNACIO. Necochea, agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 27

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

| | |
|----------------------|---|
| “Pregón” | Necochea 545 – Azul. |
| “El Tiempo S.A.” | Burgos y Belgrano - Azul. |
| “La Mañana” | Avda. Venezuela 159 – Bolívar. |
| “El Popular” | Vicente López 2626 – Olavarría. |
| “Nueva Era” | Gral. Rodríguez 445 – Tandil. |
| “Eco de Tandil” | H. Yrigoyen 560 – Tandil. |
| “El Diario de Rauch” | Avda. Perón 171 – Rauch. |
| “El Municipio” | Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103). |
| “Acción Regional” | Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores. |
| “El Fénix” | Libertad 50 - Benito Juárez |
| “Contexto” | de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores. |

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| “La Nueva Provincia” | Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca. |
| “La Voz del Pueblo” | Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. |
| “El Diario de Pringles” | Dorrego N° 846, Coronel Pringles. |

Para el Departamento Judicial de Dolores

| | |
|----------------------------|--|
| “La Verdad” | San Martín 1345 – Ayacucho. |
| “El Argentino” | Colón 146 – Chascomús. |
| “El Cronista” | Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. |
| “El Fuerte” | Belgrano 174 – Chascomús. |
| “El Tribuno” | Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. |
| “El Compromiso” | Moreno 101 – Dolores. |
| “El Mensajero de La Costa” | Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga. |
| “Tribuna” | Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. |
| “Opinión de la Costa” | San Juan 2121 – San Bernardo. |
| “Pionero” | Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. |
| “Dolores Diario” | Calle Olavarría N° 1070 – Dolores. |

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

| | |
|-----------------------------|---|
| “El Boulevard” | Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín |
| “El Municipio” | Colón 4093 – Villa Ballester. |
| “El Mercurio” | Calle 46 n° 4284 – San Martín. |
| “Jus de San Martín” | Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín. |
| “Noticias de Ciudadela” | Bonifacini 4696 – Caseros. |
| “Novedades” | Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. |
| “La Nueva Página Social” | Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel. |
| “Fórum” | Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín. |
| “La Reconquista” | 81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín. |
| “Tres de Febrero” | Sabattini 4693 – Caseros. |
| “El Matutino Bonaerense” | José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. |
| “José Ingenieros” | Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. |
| “El Comercio” | Lincoln 585 - Gral San Martín. |
| “La voz de Gral. Sarmiento” | Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. |
| “Vínculos” | Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103). |
| “Jus 32” | Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103. |
| “Noroeste” | Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. |
| “Arroba San Martín” | Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. |
| “La Voz de San Martín” | Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín |

Para el Departamento Judicial de Junín

| | |
|---------------------------|--|
| “De Hoy” | Moreno 171 – Chacabuco. |
| “Democracia” | Rivadavia n° 436 – Junín. |
| “La Verdad” | Roque Sáenz Peña 167 – Junín. |
| “El Nuevo Diario Rojense” | Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas. |
| “La Posta del Noroeste” | Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln |
| “La Gaceta” | Tucumán N° 459, General Arenales. |

Para el Departamento Judicial de La Matanza

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| “El Mirador” | Famaillá 895 – Lomas del Mirador. |
| “Voces” | Entre Ríos 2861 - San Justo. |
| “N.C.O.” | Ocampo n° 3228 – San Justo. |
| “Nueva Idea” | Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. |
| “El Informativo” | Entre Ríos n° 2909, San Justo. |

| | |
|------------------------------|--|
| “El Municipio de La Matanza” | Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. |
| “Sucesos del Gran Bs.As.” | Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina. |
| “Alegato” | Florencio Varela 1998 – San Justo. |
| “La Acción de La Matanza” | Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo. |
| “El Amanecer” | Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente |

Para el Departamento Judicial de La Plata

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| “El Pregón” | Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119 |
| “Hoy” | Calle 32 n° 426 - La Plata. |
| “El Día” | Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata. |
| “El Plata” | Calle 46 n° 424 – La Plata. |

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

| | |
|----------------------------|--|
| “El Tiempo de Alte. Brown” | Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown. |
| “La Verdad” | B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. |
| “La Calle” | Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda. |
| “La Ciudad” | Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown. |
| “La Ciudad” | Lamadrid 125 – Avellaneda. |
| “La Verdad” | E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande. |
| “Lanús al día” | Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. |
| “La Verdad” | Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste). |
| “Pregón” | Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente |
| “Vida de Lanús” | Anatole France N° 2143 – Lanús Este. |
| “El Bosque” | Vieytes 1469 de Banfi eld. |
| “La Unión” | Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora. |
| “La Verdad” | Vieytes 1469 – Banfi eld. |
| “Popular” | Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí. |
| “El Sureño” | Estrada 1969 – Sarandí. |
| “Tribuna” | Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown. |
| “Primera Plana” | Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente. |
| “La Tercera” | Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley. |

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| “La Capital” | Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. |
| “El Diario” | Calle 17 n° 792 – Balcarce. |
| “El Atlántico” | Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata. |
| “La Vanguardia” | Calle 16 N° 662, de Balcarce. |

Para el Departamento Judicial de Mercedes

| | |
|-----------------------------------|--|
| “El Censor” | General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado. |
| “La Razón” | Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. |
| “La Campaña” | Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. |
| “Tribuna del Pueblo” | Donatti 1191 – Luján. |
| “El Oeste” | Calle 28 n° 797 – Mercedes. |
| “La Acción” | Saavedra 33 – Moreno. |
| “La Opinión de Moreno” | Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires |
| “La Mañana” | Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo. |
| “El Fallo” | calle 27 N° 625 - Mercedes |
| “La Voz, Juntos Hacemos Historia” | Belgrano 1650 – Bragado. |
| “Actualidad de Mercedes” | Calle 29 N° 3566- Mercedes |

“El 9 de Julio” Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes” Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo” San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios” Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo” Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum” Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos” Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción” Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón” Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón” Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste” Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó” Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba” Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo” Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor” Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad” Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó” Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional” Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano” Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso” Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte” Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure” Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón” Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy” Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión” Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó” Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo” Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldito” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.

| | |
|---------------------------|---|
| “El Ombú” | Juan B. Justo 143, Beccar. |
| “El Eco” | Avda. Cazón 1126 – Tigre. |
| “Fomento” | H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. |
| “El Pregonero” | Avda. Cazón N° 1126 – Tigre. |
| “Voces del Plata” | Liniers 1112 – Tigre. |
| “Sucesos” | Entre Ríos N° 4023, Vicente López. |
| “La Mañana de San Isidro” | Santiago del Estero N° 194 – Martínez. |
| “La Rivera” | M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos. |
| “La Región” | Entre Ríos N° 4023, Vicente López. |
| “Lo Nuestro” | Monteverde 3297, Olivos. |
| “Tribuna Abierta” | Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. |
| “La Voz de Derqui” | H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily. |
| “Resumen” | San Martín 128 – Pilar. |
| “El Sol del Plata” | Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro. |
| “El Parque” | Avda. Maipú 3037 – Olivos. |
| “Lex y Legis” | Ituzaingó N° 345, San Isidro. |
| “Horizonte” | Ituzaingó N° 375, San Isidro. |
| “La Voz” | Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro. |
| “Boletín Comercial” | Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101. |
| “San Isidro” | Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46. |

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

| | |
|--------------------------|---|
| “El Norte” | Francia 64 – San Nicolás. |
| “El Progreso” | Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes. |
| “El Diario de San Pedro” | Mitre 1085 – San Pedro. |
| “Página Local” | Risso 222 de Arrecifes. |
| “Arrecifes” | Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes. |
| “Imagen de Arrecifes” | Eukalerría 493, de Arrecifes. |

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

| | |
|--------------|----------------------------------|
| “Actualidad” | San Martín 223 – Gral. Villegas. |
| “Noticias” | Pte. Perón n° 370 – Pehuajó. |
| “La Opinión” | Roca 752 – Trenque Lauquen. |

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

| | |
|------------------------|--|
| “El Debate” | Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. |
| “El Diario de Escobar” | Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar |
| “El Sauce” | Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103. |
| “La Demanda” | Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103 |
| “La Voz” | Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate. |

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

N° 1: meses impares del año.

N° 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

N° 1: meses impares del año.

N° 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, abril, julio, octubre.

N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, octubre.
- Nº 2: marzo, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: mayo.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: julio.
- Nº 7: agosto.
- Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de mayo.
- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y

diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, julio.
- Nº 2: febrero, agosto.
- Nº 3: marzo, septiembre.
- Nº 4: abril, octubre.
- Nº 5: mayo, noviembre.
- Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, junio, septiembre.
- Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: enero, julio.
- Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo.
- Nº 2: abril.
- Nº 3: mayo.
- Nº 4: junio.
- Nº 5: julio.
- Nº 6: agosto.
- Nº 7: septiembre.
- Nº 8: octubre.
- Nº 9: febrero y noviembre.
- Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

- Nº 1: primer quincena de cada mes.
- Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

- Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

- Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 2da. de septiembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
- Nº 9: 2da. de mayo.
- Nº 10: 1ra. de junio.
- Nº 11: 2da. de junio.
- Nº 12: 2da. de julio.
- Nº 13: 1ra. de julio.
- Nº 14: 1ra. de agosto.
- Nº 15: 2da. de agosto.
- Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
- Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
- Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, julio.
- Nº 2: junio, diciembre.
- Nº 3: mayo, noviembre.
- Nº 4: abril, octubre.
- Nº 5: marzo, septiembre.
- Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

- Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de

septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica